TOMO LXIX Montevideo, Lunes 30 de Octubre de 1922 Núm. 4979

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje del señor Presidente de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita se le autorice a tomar de Rentas Generales la suma de $ 10.000.00 para constituir en Río de Janeiro una Embajada Extraordinaria que represente al Uruguay en la toma de posesión del mando del nuevo Presidente del Brasil.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Honorable Asamblea General: El 15 de Noviembre entrante se realizará en los Estados Unidos del Brasil uno de los actos más importantes en la vida institucional de un pueblo democrático: la transmisión de la Primera Magistratura de manos del dignísimo ciudadano que hoy la ejerce a las del no menos digno que la voluntad popular ha consagrado para sucederle.

La cordialidad de las relaciones que mantenemos con la República vecina nos impone la obligación de hacernos representar, de una manera especial, en ocasión tan solemne, retribuyendo así las demostraciones recibidas de parte del Brasil, que todas las veces que, entre nosotros, se han ofrecido circunstancias semejantes, ha acreditado Embajadores en misión especial para testimoniarnos la fuerza y la verdad de los vínculos que ligan a los dos pueblos.

Deseoso, pues, de cumplir con el deber de cortesía internacional a que me refiero, me propongo constituir en Río de Janeiro una Embajada Extraordinaria para que represente al Uruguay en la toma de posesión del nuevo Presidente, que coincide con el trigésimotercero aniversario de la proclamación de la República.

Ahora bien: siendo necesario arbitrar, para esto, recursos especiales, tengo la honra de someter a la aprobación de V. H. el adjunto proyecto de ley por el que se me autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos con el objeto indicado.

Dejando incluído este asunto entre los que V. H. deberá considerar en el actual período extraordinario, me es grato valerme de esta oportunidad para reiterarle las seguridades renovadas de mi más alta consideración. — **BALTASAR BRUM.** — J. A. BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos con el objeto de constituir en Río de Janeiro una Embajada Extraordinaria para que represente al Uruguay en la toma de posesión del mando del nuevo Presidente del Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — J. A. BUERO.

Decreto. Fija la equivalencia del valor del peso uruguayo en Alemania y Bélgica.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia:

En Alemania, mcs. 5.000 (cinco mil marcos).

En Bélgica, frs. 14.00 (catorce francos belgas).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Delegado Oficial de la República al II Congreso Internacional de Fiebre Aftosa a realizarse en Río de Janeiro al señor Dionisio Ramos Montero.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Vistos: La invitación formulada por la Legación de los Estados Unidos del Brasil para que este Gobierno se haga representar oficialmente en el II Congreso Internacional de Fiebre Aftosa a realizarse en Río de Janeiro en el corriente mes; y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la persona que ha de ser designada como delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República al expresado Congreso al señor Dionisio Ramos Montero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Brasil.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etcétera. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Delegado Oficial de la República al Congreso Mundial de Lechería a efectuarse en Estados Unidos de América al señor Cónsul General don José Richling.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Vistos: La invitación formulada por la Lega-

ción de los Estados Unidos de América para que este Gobierno se haga representar en un Congreso Mundial de Lechería que tendrá lugar en el expresado país en el mes de Octubre de 1923; y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Industrias y de Relaciones Exteriores respecto a la persona que ha de ser designada como delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República al expresado Congreso al señor don José Richling, Cónsul General en Estados Unidos de América.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etcétera. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra al señor Guillermo Groscurth Vicecónsul honorario en Hamburgo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Guillermo Groscurth Vicecónsul honorario en Hamburgo (Alemania).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Glasgow (Escocia) a don Carlos A. Lermitte.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Glasgow (Escocia) al ciudadano don Carlos A. Lermitte.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Rouen (Francia) al señor Eduardo de Vivar y Montero.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Rouen (Francia) al señor Eduardo de Vivar y Montero.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General declarando incluído en el actual período de sesiones extraordinarias el asunto relativo a las erogaciones que se detallan, autorizadas en carácter provisorio al Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — (Carpeta número 1513|1922). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, por la resolución que en copia debidamente autenticada se acompaña, autorizó a la Asistencia Pública Nacional, por razones de verdadera urgencia, para efectuar los gastos que se mencionan en dicha resolución.

No obstante haberse procedido de acuerdo con las facultades que acuerda al P. E. la ley orgánica de la Asistencia Pública de fecha 7 de Noviembre de 1910, el Consejo Nacional entiende que las erogaciones autorizadas, que lo han sido en carácter provisorio, deben ser materia de sanción legislativa.

Fundado, pues, en este orden de ideas, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. las erogaciones a que se ha hecho referencia, cuyo detalle figura en la resolución mencionada, y declara este asunto comprendido en el actual período de sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración reitera a V. H. las protestas de su mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución de que hace mención el adjunto mensaje

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — (Carpeta número 1513|1922). — Vista la precedente nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo autorización para efectuar las erogaciones contenidas en las planillas acompañadas, con destino a la instalación y sostenimiento de nuevos servicios para el funcionamiento del Hospital Pedro Visca, Colonia de Vacaciones, Pabellón de Ginecología, Hospital Pasteur y Nuevo Asilo Piñeyro del Campo;

Considerando: Que si bien no media dificultad para el otorgamiento de la autorización de las erogaciones destinadas a los cuatro primeros establecimientos citados, ya que ésta cabe dentro de los términos del artículo 17 de la ley orgánica de la Asistencia Pública Nacional de 10 de Noviembre de 1910 (primer apartado), que dice: "El Consejo de la Asistencia Pública, con autorización del P. E., podrá votar gastos extraordinarios con tal de que no excedan de la décima parte de las rentas efectivas en el ejercicio económico, y siempre que haya fondos disponibles", no sucede lo propio con relación a los nuevos servicios que se piden para el Asilo Luis Piñeyro del Campo, dado que se trata de modificaciones de una planilla autorizada por la ley de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, cuya autorización contravendría lo dispuesto por el artículo 6.o de dicha ley;

Resultando: Que la Asistencia Pública Nacional cuenta con recursos para atender los nuevos servicios que propone;

Considerando: Que la implantación de estos servicios reviste verdadera urgencia, dado que las nuevas obras y las ampliaciones han sido terminadas, habiéndose habilitado los nuevos locales para mejorar la situación de los asilados;

Considerando: Que sin perjuicio de concederse, de acuerdo con lo dispuesto por la recordada ley de 10 de Noviembre de 1910, la autorización solicitada, es conveniente recabar la sanción legislativa de los nuevos gastos que se autoricen,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar con carácter provisorio, al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, para invertir de sus rentas propias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Noviembre de 1910, la suma de veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos setenta y nueve centésimos ($ 29.841.79) mensuales para atender, en concepto de simple gasto, las erogaciones que se detallan a continuación:

Hospital de Niños "Doctor Pedro Visca"

Personal técnico —

1 Médico para lactantes..	$	100 —
1 Practicante	"	66 —
2 Ayudantes de Laboratorio, a $ 60.40 cada uno..	"	120 80
1 Ayudante de Rayos X...	"	57 60
	$	344 40

Personal administrativo —

1 Auxiliar	$	66 —
Un Escribiente de Policlínica	"	40 —
	$	106 —

Personal Secundario y de Servicio —

1 Vigilante 1.o	$	66 —
1 Nurse de Policlínica, adscripta al Servicio de Cirugía	"	57 60
4 Enfermeras, a $ 47.50 cada una	"	190 —
1 Nurse para el Pabellón de infecto-contagiosos...	"	57 60
2 Sirvientas para el Pabellón de infecto-contagiosos, a $ 43.20 cada una..	"	86 40
1 Sirviente para el servicio de Medicina	"	43 20
3 Sirvientes para lactantes	"	129 60
3 Serenas para infecto-contagiosos, lactantes y volantes, a $ 43.20 cada una	"	129 60
1 Peón de farmacia......	"	43 40
3 Porteros, a $ 50.40 cada uno	"	151 20
1 Encargada de lavadero..	"	47 20
1 Peón foguista	"	43 20
3 Lavanderas, planchadoras, a $ 43.20 cada una..	"	129 60
	$	1.174 60

Colonia de Vacaciones

Personal Secundario y de Servicio —

6 Sirvientes, a $ 43.20 cada uno	$	259 20
1 Sereno exterior	"	50 40
2 Serenos de sala, a $ 43.20 cada uno	"	86 40
1 Ayudante de cocina.....	"	43 20
	$	439 20

Pabellón de Ginecología

Personal técnico —

2 Médicos, Jefes de sala, a $ 100.00 cada uno......	$	200 —
1 Médico Jefe del Servicio de Electrocardiografía...	"	100 —
1 Médico Jefe del Laboratorio de Electrorradiología	"	100 —
3 Practicantes, a $ 66.00 cada uno	"	198 —
2 Ayudantes de Laboratorio, a $ 60.40	"	120 80
	$	718 80

Personal administrativo —

1 Escribiente	$	40 —

Personal Secundario y de Servicio —

1 Nurse jefe	$	66 —
1 Nurse nocturna	"	57 60
4 Nurses, a $ 57.60 c|u.	"	230 40
14 Enfermeras, a $ 47.50 cada una	"	665 —
1 Enfermera de policlínica	"	47 50
13 Sirvientas, a $ 43.20 c|u.	"	561 60
1 Ayudante electrocardiógrafo	"	20 —
2 Porteros, a $ 57.50 c|u.	"	115 20
	$	1.763 30

Gastos —

Oficina	$	30 —
Alimentación	"	2.600 —
Luz y lumbre	"	600 —
Aseo	"	100 —
Lencería, vestido y calzado	"	600 —
Droguería	"	1.000 —
Aguas corrientes	"	30 —
Adquisición de mobiliario y útiles	"	40 —
	$	5.000 —

"Hospital Pasteur"

Personal administrativo —

1 Auxiliar 1.o	$	92 —
2 Auxiliares, a $ 60.00 c|u.	"	120 —
2 Telefonistas, a $ 45.00 c|u.	"	90 —
	$	302 —

Personal técnico —

7 Médicos de sala, a $ 100 cada uno	$	700 —
3 Médicos cirujanos, servicios hombres y mujeres, a $ 100 c|u.	"	300 —
1 Cirujano Ginecólogo	"	100 —
1 Cirujano Urólogo	"	100 —
1 Médico encargado del servicio de Radiología	"	100 —
4 Médicos de Policlínica Otorinolaringológica, Oftalmológica, Dermatológica y Médica, a $ 100 cada uno	"	400 —
1 Médico ayudante de Policlínica Oftalmológica	"	70 —
1 Médico ayudante de Policlínica Otorinolaringológica	"	70 —
1 Médico encargado del Servicio de Electro - Cardiografía	"	100 —
1 Dentista del Servicio Interno y Policlínica	"	86 25
1 Dentista ayudante	"	50 —
7 Practicantes para los servicios de Medicina, a pesos 66.00 cada uno	"	462 —
5 Practicantes de Cirugía, a $ 66.00 cada uno	"	330 —
1 Jefe de Laboratorio	"	180 —
2 Ayudantes, a $ 66.00 c|u.	"	132 —
1 Farmacéutico jefe	"	180 —
1 Auxiliar 1.o, encargado de despacho	"	80 —
3 Auxiliares, a $ 66.00 cada uno	"	198 —
1 Ayudante del Dispensario de la Sífilis número 4	"	60 —
	$	4.000 25

Personal Secundario y de Servicio —

11 Enfermeros 1.os, a pesos 50.40 c|u.	$	554 40
20 Enfermeros 2.os, a pesos 47.52 c|u.	"	950 40
40 Sirvientes, a $ 43.20 c|u.	"	1.728 —
1 Fotógrafo ayudante del Servicio de Radiología	"	50 —
1 Ayudante del Servicio de Electrocardiografía	"	30 —
12 Serenos, enfermeros 2.os, a $ 47.52 c|u.	"	570 20
1 Maquinista electricista, encargado de la estufa de desinfección	"	65 —
1 Ayudante de maquinista	"	43 20
1 Barbero	"	60 —
1 Conserje	"	65 —
4 Porteros, a $ 55.00 c|u.	"	220 —
1 Mensajero	"	35 —
	$	4.371 24

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia, 19 hermanas, a $ 36.00 cada una	$	684 —
	$	684 —

Gastos —

De oficina	$	120 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	200 —
Aguas corrientes	"	300 —
Alimentación	"	5.000 —
Farmacia y droguería	"	4.000 —
Aseo	"	180 —
Lencería, vestido y calzado	"	500 —
Locomoción y transporte	"	100 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	"	200 —
Reparación y conservación del edificio	"	100 —
Extraordinarios y eventuales	"	100 —
Carbón, gas y calefacción	"	400 —
	$	11.200 —

RESUMEN

Pabellón de Ginecología	$	7.522 10
Hospital "Dr. Pedro Visca"	"	1.625 —
Colonia de Vacaciones	"	439 20
Hospital Pasteur	"	20.255 49
	$	29.841 79

2.o Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General, acompañándole copia autenticada de esta resolución y pidiéndole la sanción de las nuevas erogaciones.

3.o El Consejo de la Asistencia Pública Nacional, si lo considera necesario, propondrá la nueva planilla que requiera el funcionamiento del Asilo Luis Piñeyro del Campo con motivo de la ampliación de los servicios de este establecimiento.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Agradece a la Comisión que se indica los importantes servicios prestados al país.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — (Carpeta número 666|1920). — Habiendo dado fin a su cometido la Comisión constituída por decreto de fecha 27 de Abril de 1920 con el cometido de estudiar la industria tabacalera nacional y proponer los medios conducentes a su fomento y negociamiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase a los miembros de la referida Comisión, señores Santiago Abella, ingeniero Ricardo Salgueiro Silveira, Daniel Sagreras, ingeniero Roberto Sundberg, ingeniero José A. Otamendi (hijo), ingeniero Dante Argerio y Carlos del Castillo, este último en el carácter de Secretario de las Comisiones honorarias dependientes del Ministerio de Industrias, los importantes servicios prestados en el desempeño de la referida comisión.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la anulación de la marca "Diana".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — (Acta número 4330). — Vistos y resultando: Que el 8 de Septiembre de 1917 se concedió a los señores Barclay y Cía. la propiedad de la marca "Diana" número 6937, para las clases 1, 12, 14, 15, 21, 26, 28, 39, 44 a 66, 68, 75 y 76;

Que el 11 de Octubre de 1920 los señores J. N. Rossi y Cía. deducen acción de anulación para la clase 59, petición a la cual Barclay y Cía. manifiestan que debe ser rechazada, por cuanto se ha entablado fuera de tiempo;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se manifiesta del mismo parecer en su informe de fojas 20 vuelta, en virtud de lo dispuesto para el caso por la ley;

Considerando: Que el artículo 11 de la ley de Marcas vigente establece que el término para pedir la anulación de una marca será de dos años, contados desde el día de la inscripción, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación contra la inscripción hecha en el registro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la acción de anulación formulada y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio solicitado por los señores Nogara, Salvadores y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — (Acta número 19). — Vistos y resultando: Que el 22 de Mayo próximo pasado los señores Nogara, Salvadores y Cía., amparados en las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1921, solicitan privilegio de industria para la "Fabricación de clavos de madera para ser empleados en la fabricación de calzado" (aclaración de fojas 10);

Que la Inspección de Minas e Industrias, en su informe de fojas 10 vuelta y 11, informa favorablemente este pedido, por cuanto los peticionarios son los únicos que explotan dicha industria en el país, utilizando como materia prima madera producida en el mismo;

Considerando: Que, en consecuencia, la petición de que se trata llena las exigencias contenidas en la ley bajo cuyo auspicio se ha puesto;

Con la opinión de la Oficina de Patentes, Inspección de Minas e Industrias y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de industria solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la cual deberá invertirse un capital de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como mínimum, debiendo ser la capacidad de producción anual de la misma, a contar del tercer año de explotación, no inferior a 60.000 pares de calzado.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Devolución de derechos a la Compañía Liebig's.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — (Carpeta número 1621|1918). — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Liebig's Extrac of Meat Company, ante la Dirección General de Aduanas, reiterando una gestión anterior sobre devolución de derechos pagados por la introducción de cajones desarmados y reexportados al amparo de las leyes del Drawback de 15 de Julio de 1911 y 12 de Octubre de 1912;

Considerando: Que los peticionarios solicitan reconsideración de los procedimientos aplicados por la División de Contralor de la Aduana al hacer las devoluciones, pues ésta cobra, al liquidar los derechos de importación, el 25 o|o más el 5 o|o sobre un aforo de $ 0.30 el metro cuadrado, como cajones desarmados, y pretende, después, devolver a su reexportación, solamente el 20 o|o más el 5 o|o como madera para cajones;

Considerando: Que como manifiestan los interesados, la devolución debe hacerse por los derechos cobrados, puesto que el artículo 1.o del decreto de 22 de Febrero de 1913 dice que "existe Drawback cuando el importador paga derechos de importación sobre determinados artículos y obtiene la devolución de lo "pagado a la Aduana" una vez que efectúe la reexportación de esos mismos artículos", etc.;

Considerando: Que como devolución de lo "pagado a la Aduana" solamente puede entenderse el monto total de esos derechos, como se ha entendido y se han efectuado siempre las devoluciones;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acceder al pedido formulado por la Compañía Liebig's, debiendo la Aduana efectuar la devolución de los derechos pagados por la introducción de los cajones desarmados, por el monto total de esos derechos.

Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Revócase la resolución de la Dirección General de Aduanas a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — (Carpeta número 1017|1922). — Vista la gestión iniciada por los despachantes de Aduana Aquiles I. Favaro y la firma de esta plaza Podestá y Cía., solicitando, de acuerdo con la ley de 29 de Octubre de 1903, devolución de los derechos pagados por la introducción de lienzo de algodón empleado en la fabricación de bolsas de harina reexportadas bajo permisos que detallan y que se agregan a este expediente;

Considerando: Que las observaciones formuladas por la División de Contralor, a fojas 1 vuelta y 2 y a fojas 24 vuelta, son desprovistas de fundamento legal, por cuanto el decreto de 22 de Febrero de 1913 no es aplicable al caso en cuestión, como lo informa la Inspección de Minas e Industrias y el Ministerio Fiscal, puesto que los interesados están amparados en la ley especial de 29 de Octubre de 1903, única aplicable a la devolución de derecho por la reexportación de lienzo de algodón empleado en la fabricación de bolsas de harina;

Considerando: Que como manifiestan los interesados a fojas 21, la ley de 29 de Octubre de 1903 es clara y terminante; manda por su artículo 1.o que "en toda exportación de harinas la Aduana devolverá a los interesados el derecho de importación correspondiente al lienzo de algodón empleado en la fabricación de envases"; Que este mismo criterio sostiene también la Inspección de Minas e Industrias y el Ministerio Fiscal;

Considerando: Que el hecho de que los reexportadores no sean los mismos que introdujeron el lienzo de algodón no puede ser un inconveniente para que se les devuelvan los derechos, como se ha hecho hasta ahora, pues, como lo expresa el Ministerio Fiscal a fojas 32, "si no hay duda de que las bolsas han sido hechas en el país con lienzo importado, es indiferente que el que las exporte llenas de harina sea o no el mismo que introdujo el lienzo para hacerlas, pues en cualquiera de los dos casos el lienzo ha pagado derechos de entrada, y directa o indirectamente los ha pagado el exportador que ha comprado ese lienzo o las bolsas hechas y, por consiguiente, los derechos deben serle devueltos";

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de la Dirección General de Aduanas de fojas 18 vuelta.

2.o Devuélvase a los señores Aquiles I. Favaro y Podestá y Cía. los derechos pagados por la introducción del lienzo de algodón empleado en la fabricación de las bolsas de harina exportadas como envases bajo los permisos que se adjuntan a este expediente.

3.o La devolución deberá hacerse de acuerdo con la resolución de 5 de Noviembre de 1903 y el decreto de 24 de Abril de 1912.

4.o Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Emilio Sánchez, sargento retirado —Solicita liquidación de haberes.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Batallón de Infantería número 7—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación 43.49, importe del haber del extinto tambor Santos González—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Estanislao Gularte—Solicita cédula de inválido—Corra la vista.

4—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para remitir a Durazno dos cajones de dinamita y dos cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

5—Anastasia Mercedes y Juan Albín, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Elvira Gil, hija del extinto 2.o teniente Eusebio Gil—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada—Comunica que debe al Estado Mayor del Ejército $ 1.003.97, importe de maíz, avena, etc., que le fueron proveídas por dicha repartición.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—María I. M. de Sena, viuda del coronel Juan Sena—Solicita que la Contaduría General de la Nación informe cuantos años le fueron computados a su extinto esposo.—Vista a la interesada.

9—Escuela Militar de Aplicación—Solicita instalación de luz eléctrica en el local que ocupa.—Agréguese a sus antecedentes, y fecho, vuelva al despacho.

10—Mann George Depots — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Loyal Citizen".—Expídase el certificado que se solicita.

11—Mann George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Loyal Citizen". — Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

12—J. R. Schwarts—Permiso para introducir a depósito cajones de cartuchos, pistolas y fulminantes.—Concedido.

13—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito 38 cajones de cartuchos.—Concedido.

14—Pedro Larghero — Permiso para despachar 3 cajones de cartuchos y 20 pares de pistolas.—Concedido.

15—Dorner y Bernitt—Permiso para introducir a depósito un cajón pistolas y cartuchos.—Concedido.

16—Pedro Larghero—Permiso para despachar 5.000 cartuchos para revólver.—Concedido.

17—Grecco y Cía.—Permiso para depositar en los Polvorines Nacionales 4 cajones pirodialita, 1 cajón pólvora de cantera y 1 cajón pólvora de caza.—Concedido.

18—Carlos Dobal—Permiso para despachar 7.000 cartuchos para pistolas, 3 carabinas de salón y 10 pistolas.—Concedido.

19—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito 2 cajones cartuchos. —Concedido.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una copia de una nota de los señores Irvine y Thurman, de los Estados Unidos, solicitando una información de la forma en que se expiden y reciben mensajes radiotelegráficos.—Pase a informe de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

21—Angel Lettieri, soldado—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores—Hace saber la conveniencia de dejar sin efecto el decreto de fecha Febrero 8, por el que se retiraba el uso de la bandera nacional a la barca "Mashona". —Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Hernán S. Barú, 2.o teniente—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

24—Capitanía del Puerto de Maldonado—Solicita liquidación de asignación de mesa para la plana mayor de la misma. —Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Universidad—De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 17 del corriente fijando las atribuciones de las autoridades universitarias, pasan al señor Rector de la Universidad, a los fines que puedan corresponder, los siguientes asuntos relacionados con la acumulación de sueldos de los señores profesores Quinto Bonomi, Jacinto Chiossoni, Américo Martínez, Damián Alvarez, Emilio Carrió, Almerindo Barros, Santiago Sartori, doctor Rafael Gallinal, doctor Osvaldo Santini, Atilio E. Gaggero, Marcelino Izcua Barbat, Arturo Berhouet, Federico Iribarne, Edmundo Mon-

tauti, Enrique G. Segundo, Cayetano Curbelo, José María Estapé, ingeniero Horacio P. Pita y señorita Sofía Falco Laborde.

—Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia por el término de tres meses a favor del bedel del Liceo de Colonia y el nombramiento para subrogarlo de don Daniel Laussurot.

—Renuncia presentada por el profesor de Matemáticas y Cosmografía del Liceo Departamental de Treinta y Tres señor Angel Luisi y la propuesta de profesores para subrogarlo.

—Gestión del auxiliar de la Contaduría de la Universidad pidiendo prórroga de la licencia que por enfermedad se le concedió con fecha 4 del corriente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 28 de Octubre de 1922

Trámite — De Lapitez Igoyen J. M. con Carlos Vitala. Nebel Luis L. con Sofía Gurgueño, Martínez Roberto L. Borgogno. Sebastiana M. con Francisco de la Torressilla. O. Parodi Catalina M. con Antonio Capetta. Exhorto de Florida número 2206. Boces Eulogio con José Ruiz. Basuri Arcilio con Juan M. Ballebona. Sosa Isabel H. con Manuel Angel Arcos. López Manuel. Exhorto de Rocha número 1935. Lugardini Hugo. Trabucati y Cía. con la sucesión de Julio de Medina. Morales Fermín. O. Montes José A. con Otilia Pedernera. Cleiand de Ponte Corina. O. Forastieri Cayetano. Saragueta Pedro. Guillermo Heimes con María Doufrain. De Freitas Inés con Salvador Olivera. C. de A., expediente de límites. Nieto Francisco con Carlos Bascou. Etchalecou Marfisa con José Biarnes. Ravecca Soria con José Gorga. Castellanos de C. Amalia con J. Cubela Balverde Lyons Blanca y otra con Braulio Balverde. Hermida Andrés con María Filomena Futer. Carvelli Fortunato. Isaac Pierbarg. Bagnarra Agustín. Luoni Santiago y otro con Virginia D. De Luoni. Ausbert Ida con Ricardo Rotth. Andriotti de Catalurdi con Alfredo Catalurda. Fernández Celestina. Gilia Vicente. Corrales de Pérez Irene con Julián Pérez. Fritz Ernesto C. y otro con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria. Menéndez Pírez Marcellino con María Clara Aonzo. Passegui Rosa. Rafael de León con Amalia Meneses. Paulós Rogelio. Costa de Costa. Masota Nicolás con Angela Cassinelli. Perrone María H. con Antonio Bartolo. O. Laguzzi María con Juan Laguzzi. Martínez C. con Ana B. de Larrosa. Umpiérrez Agustín. Censato Domingo y otra. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta. Carrón Juan B.

Interlocutorias — Pérez Domingo A. Martínez Mosquera M. con Eduardo Muro Rivas. Olivetti Pedro. Martínez García Julieta.

Definitivas — Rodríguez Broncini Roque. Curuchaga Miguel. Larrobla Salvador. Rimsky Josem M. con Carlos Delgado. Danre Miguel y Concepción Vázquez. O. Cammarano Francisco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Octubre de 1922

Artigas. — Cuaró (Paso Farías). Lluvia: 46.0. Estado general, regular. Sementeras, no hay.

Est. Isla Cabello: 41.0. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Ricardiño: 16.5. Estado general, regular.

Santa Rosa: 43.6. Campos, sementeras y haciendas, bien.

Tomás Gomensoro: 44.0. Estado general, regular. Sementeras, no hay.

Canelones. — Granja Idustrial: 24.9. Campos, sementeras y haciendas, bien.

Las Piedras: 21.0. Sementeras, haciendas y campos, bien.

Migues: 38.0. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 35.0. Sementeras, mal. Demás, bien.

Sauce: 24.0. Sementeras, regular. Demás, en buen estado.

Cerro Largo. — Aceguá: 13.4. Estado general, bueno. Una helada.

Arroyo Malo: 00. Estado general, bueno.

Centurión: 12.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con aftosa.

Guazunambí: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Fraile Muerto: 11.2. Estado general, bueno. Dos heladas.

Pablo Páez: 4.0. Estado general, bueno.

Colonia. — Conchillas: 41.4. Granizo el 1.o. Estado general, bueno.

Colla: 35.5. Vacunos y sementeras, regular. Campos y lanares, bien.

Juan González: 34.0. Estado general, regular.

La Estanzuela: 54.0. Estado general, bueno. Siémbrase.

Nueva Palmira: 63.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

Polancos: 31.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

Durazno. — Antonio Herrera: 9.0. Vacunos, mal. Demás, en estado regular.

Carmen: 11.0. Campos, regular. Haciendas bien. Sementeras, pocas.

Est. Exposición Epizootias: 34.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Juan Esteban 22.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Sarandí del Yi: 9.4. Estado general, bueno.

Tapes: 30.4 Campos, vacunos y sementeras, bien Lanares, regular

Flores — Costa de Porongos: 452. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.

El Ombú (Est. Puig): 28.8. Estado general, bueno. Tres heladas.

Pintos: 43.3. Campos y sementeras, regular. Vacunos, mal. Lanares, bien.

Puntas del Sauce: 30.4. Campos y lanares bien. Demás, regular.

Villasboas: 50.3. Dos heladas. Estado general, bueno.

Florida. — Estancia Santa Victoria: 17.0. Estado general, bueno. Cuatro heladas.

Isla Mala: 32.8. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Las Chacras: 14.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Mendoza: 50.2. Estado general, regular.

San Pedro Timote (Est): 43.5. Estado general, muy bueno. Dos heladas.

Maldonado. — Aiguá: 29.6. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Ciudad: 40.7. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Coronilla: 29.3. Estado general, bueno.

Garzón: 17.3. Campos y haciendas, bien Lanares y sementeras, regular.

José Ignacio: 20.6. Estado general, regular. Siete heladas.

Mataojo: 31.4. Campos y lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular.

Pan de Azúcar: 24.3.

Minas. — Barriga Negra: 23.0. Estado general, regular.

José P. Varela: 52.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

P. Mariscala: 36.0. Estado general, bueno.

P. Solís: 27.0. Campos y haciendas, regular. Demás, mal.

Montevideo. — Observatorio del prado: 23.9. Estado general, bueno.

Santiago Vázquez: 21.2.

Sayago: 22.5.

Villa Colón (Quinta Román Freire): 22.9.

Paysandú. — Araújo: 15.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Arbolito: 42.5. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular. Sementeras, mal.

Guichón: 27.3. Estado general, regular.

P. Coloradas: 29.0. Estado general, regular.

Queguay 43.5. Estado general, bueno. Sementeras, regular.

Sarandí Grande: 13.0. Campos y vacunos, buien. Lanares y sementeras regular.

Río Negro. — Bichadero: 50.0. Estado general, bueno.

Cañitas: 54.0. Lanares, bien. Demás, regular. Cuatro heladas.

Ciudad: 43.7.

Farrapos: 53.0. Estado general, bueno.

Las Flores: 30.2. Estado general, bueno. Una helada.

Sánchez: 77.0. Estado general, regular.

Rivera. — Ataques: 21.0. Estado general, regular.

Blanquillos: 12.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Caraguatá: 9.0. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Ciudad: 29.1.

Cuñapirú: 9.7.

M. Corrales: 16.0. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Yaguarí: 8.0. Estado general, regular.

Rocha. — Castillos: 52.0. Estado general, bueno.

Cebollatí: 21.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Chuy: 24.0. Campos, sementeras y haciendas, regular.

India Muerta: 38.6. Estado general, bueno. Sementeras, algo atrasadas.

19 de Abril: 32.0. Lanares, bien. Demás en regular estado.

Salto. — Arerunguá: 22.5. Campos y lanares, bien. Demás, regular.

Belén: 46.9. Estado general, bueno.

Ciudad: 22.7.

Constitución: 22.0. Estado general, bueno.

Laureles: 19.2. Estado general, regular.

Lavalleja: 58.1. Campos y haciendas bien. Sementeras, regular. Una helada.

Mataojo: 26.1. Estado general, bueno.

San Antonio 22.7. Estado general, bueno. Dos heladas.

Valentín: 20.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

San José. — Ciudad: 48.0. Estado general, regular.

Pachina: 52.6. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Puntas de Chamizo: 36.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Soriano. — Cardona: 36.8. Estado general, regular.

Colcló: 36.0. Estado general, bueno. Una helada.

Cequimbo: 15.0. Campos y lanares, bien. Sementeras y vacunos, regular.

Chacras: 32.0. Estado general, bueno.

Dolores: 9.0. Estado general, bueno.

Duraznito: 30.1. Estado general, regular. Mejorando.

Tacuarembó. — Paso de los Novillos: 20.2. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Treinta y Tres. — Ciudad: 15.5. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Cuchilla Dionisio: 11.3. Estado general, bueno.

El Yerbalito: 00. Estado general, bueno. Una helada.

El Oro: 27.3. Estado general, regular.

Isla Patrulla: 14.0. Estado general, regular. Mejorando.

Olimar Grande: 14.5. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Vergara: 00. — Estado general, bueno. Una helada. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Luis Morandi, Director.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 28 de Octubre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Norte y Sudeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 19.60 y 13.80; al Sudeste, 21.00 y 12.00; al Este, 25.00 y 12.00; al Nordeste, 27.00 y 12.00; al Norte, 24.00 y 10.00; al Oeste, 27.00 y 13.00, y en la parte central, 25.00 y 11.00. Dominan vientos moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata; del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República. Calma en el río Uruguay, del Sur al Este en la parte Nordeste del país, y del Este en la parte Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 947 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.30.

Temperaturas: Normal, 19°40; a la intemperie, 21°20; máxima, 19°60; a la intemperie, 22°40; mínima, 13°80; a la intemperie, 13°90.

Viento O. N. O., 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa, por ciento: 72.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 6.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas 0 metros 45 sobre cero.

Estado del mar: poco agitado.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Octubre de 1922

3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 6 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.750 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
250 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 28 de Octubre de 1922

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.300 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
19.300 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
9.100 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Octubre de 1922

4.600 pesos, casa en la calle Carapé número 201[illegible]. 1.a sección, 270 metros.

1.232 pesos, solar en la 10.a sección, carretera a Punta Gorda, 880 metros.

927 pesos, solar en la 10.a sección, Rambla General O'Higgins, 927 metros.
638 pesos, solar en la 14.a sección, calle Dufort y Alvarez, 159 metros.
2.400 pesos, casa en la calle Mariano Soler, número 15 b (Reducto), 268 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Constituyente números 2073 al 2081, 195 metros.
1.675 pesos, casa en la calle García Zúñiga (Cerrito de la Victoria), 197 metros.
1.900 pesos, terreno en el Barrio Isidoro De-María, 259 metros.
3.000 pesos, casa en Larrañaga, calle Ramón Vázquez número 12, 273 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 28 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 66.90.
1.410 pesos, para el 30, 66.90.

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

4.000 pesos, para el 30, 94.50.
1.050 pesos, ídem ídem, 94.50.

Empréstito de Conversión 1905

11.190 pesos, para el 30, 84.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 84.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 84.80.
6.357 pesos, ídem ídem, 84.70.
1.865 pesos, ídem ídem, 84.80.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para el 30, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie P

5.000 pesos, para el 30, 94.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

17.000 pesos, para el 30, 94.00.
5.000 pesos, para el 31, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para el 30, 91.90.
1.550 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 30, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para el 30, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 30, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
3.000 pesos, al contado, 90.10.
1.700 pesos, para el 30, 90.10.
6.000 pesos, para el 31, 90.00.
7.900 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, para el 30, 90.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, para el 31, 90.10.
9.000 pesos, para el 30, 90.00.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
11.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Octubre de 1922

Adela Castro, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Moreira, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Horacio Cuadra, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fructuoso Pérez, oriental, 43 años, soltero, Agraciada 2717.
Josefa Sosa, oriental, 19 años, soltera, Emilio Reus 2477.
Rosa Giñesta de Casalfa, oriental, 63 años, viuda, Avenida Brasil 210.
Ana Paguegui, oriental, 28 años, soltera, La Maternidad.
Marcelino Viglione, oriental, 66 años, viudo, Hospital Italiano.
Gabriel Sánchez, oriental, 50 años, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

93.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR PABLO BLANCO ACEVEDO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 4978, Poder Legislativo, página 258)

El señor Matteuzzi es bien conocido como profesor y como autor. Formó parte de nuestro personal docente como Catedrático de Filosofía e Historia en el Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Paysandú, obteniendo recientemente, por resolución de 31 de Mayo último ("Diario Oficial" número 4281), la jubilación del cargo de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno. Como autor, ha publicado obras de gran valía. Nos basta citar, entre otras, "Factores de la evolución de los pueblos", cuya traducción al castellano fué publicada en esta Capital el año 1918. Para demostrar de una manera evidente el mérito de esta obra, transcribimos a continuación un párrafo del prólogo del traductor doctor Agustín A. Musso, por considerar muy autorizado el juicio que le merece: "Varias causas nos han determinado a emprender la presente traducción. En primer término, su mérito, que es incuestionable. Conviene, en consecuencia, que el conocimiento de este libro se difunda entre nosotros todo lo más que sea posible. Se trata de un estudio profundo, meditado y completo de los factores que generaron las civilizaciones que se han sucedido en la historia de la humanidad, desde el antiguo Ejipto hasta los modernos países que imperan actualmente en Europa".

La extrema complejidad de la Sociología hace que para esta ciencia se presenten diariamente nuevos problemas, cuya solución siempre puede resultar provechosa en el campo del conocimiento humano.

Por las consideraciones que dejamos expuestas, la Comisión informante opina que debe accederse al petitorio del sociólogo señor Matteuzzi, y en tal virtud recomienda a la Honorable Cámara preste su voto favorable al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Augusto Matteuzzi una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la jubilación que actualmente percibe.

Art. 2.o El interesado deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo a 7 de Septiembre de 1920.

Eduardo Ferrería. — A. M. Fernández (hijo). — Armando Bacigalupi. — Armando Patiño. — Rogelio V. Mendiondo. — Carlos P. Collistro."

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Adela Ruiz de Péndola.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Adela Ruiz, viuda de don Ricardo Péndola, a V. E. respetuosamente expone:

Que como pensionista del Estado, en virtud de pensión que me fué acordada por el Cuerpo Legislativo, solicité de V. E. la autorización necesaria para residir en Buenos Aires, en donde me veo obligada a permanecer, porque la exigüidad de esa pensión no me permite atender con ella solamente a mi sostenimiento y el de mis dos hijos menores, causa que obligó mi traslado a Buenos Aires, en donde vivo con mi hermano don Diego Ruiz, haciéndoseme así más fácil la vida. Para poder residir en el extranjero solicité la autorización correspondiente, que me fué acordada por seis meses, que han vencido el veintitrés de este mes.

Las circunstancias y causales que me obligaron a alejarme de mi país subsisten, y aún podría decir, se han agravado, pues las dificultades para llenar las exigencias más apremiantes de la vida son cada día mayores.

Todo ello me obliga a permanecer aún algún tiempo al lado de mi hermano, por lo que solicito de V. E. la autorización necesaria para residir en Buenos Aires durante un año más.

Es justicia.

Adela Ruiz de Péndola."

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

El petitorio presentado a V. H. por la señora Adela Ruiz de Péndola, en el que solicita licencia por el término de un año para residir en el extranjero, ha sido tomado en consideración por vuestra Comisión, y ésta opina que es justo acceder en la forma solicitada.

El Cuerpo Legislativo le acordó ya una licencia a la referida señora, pero ésta ha vencido, y las circunstancias que la obligaron a solicitarla en aquel entonces subsisten aún; pues, a fin de hacer más fácil la vida, se ve en el caso de trasladarse por un tiempo a Buenos Aires, en donde vive en compañía de su hermano.

La señora Ruiz de Péndola disfruta de una pensión de 480 pesos anuales que le fué acordada por el Cuerpo Legislativo a iniciativa de varios legisladores, que a raíz de la muerte de su esposo don Ricardo R. Péndola presentaron un proyecto

al Honorable Senado. Como se recordará, siendo el señor Péndola gerente de la Sucursal del Banco de la República en Dolores, fué muerto en la plaza pública de aquella localidad, y los legisladores que presentaron el proyecto acordando pensión a su viuda, lo hicieron bajo la noble inspiración de un generoso acto de humanidad y de reconocimiento a los buenos servicios prestados a la citada institución por el señor Péndola.

Si se le negara esta nueva licencia, se vería perjudicada con la suspensión de la pensión durante su permanencia en el extranjero, y como la Comisión informante no ve inconveniente en que se conceda la licencia que solicita la señora Ruiz de Péndola, aconseja a la Honorable Cámara preste su voto favorable al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial, a la señora Adela Ruiz de Péndola, una licencia por el término de un año para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 11 de Noviembre de 1920.

Eduardo Ferrería. — Armando Bacigalupi.—Rogelio V. Mendiondo. — Carlos P. Colistro. —Armando Patiño."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léanse los antecedentes relativos a la solicitud de la señora Clara Cabrera de Segura.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Clara Cabrera de Segura se presenta ante V. H. y expone:

Que como lo compruebo con el certificado médico qué acompaño, me encuentro enferma, siendo el clima de Montevideo perjudicial para mi salud, razón por la cual solicito de V. H. licencia por dos años para residir en Río Grande do Sul, donde actualmente me encuentro.

Esperando una sanción favorable, dados los motivos expuestos, saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Río Grande, 1.o de Abril de 1921.

Clara C. de Segura.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el petitorio presentado por la señora Clara Cabrera de Segura, en el que solicita un nuevo plazo para residir en el extranjero, y de acuerdo con las razones expuestas en el referido petitorio, cree muy equitativo acceder a lo solicitado.

Por las consideraciones mencionadas, vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Clara Cabrera de Segura una licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 20 de Abril de 1921.

Armando Bacigalupi. — Armando Patiño. — Antonio M. Fernández (hijo). — Olavo Amaro Macedo. — Carlos P. Colistro. — Rogelio V. Mendiondo."

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léanse los antecedentes relativos a la solicitud de la señora Margarita Mouliá de Sagarra.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Octubre 20 de 1920.

Honorable Cámara de Representantes:

Margarita Mouliá de Sagarra se presenta y expone:

Que siendo hija de un jefe de la Independencia, el coronel don Santiago Mouliá, y única sobreviviente de ese patriota, y de avanzada edad, viene a solicitar de la Honorable Cámara una licencia por dos años con goce de sueldo íntegro, por ser éste tan modesto que alcanza a 38 pesos.

Es justicia.

M. M. de Sagarra.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no tiene reparos que oponer al petitorio de licencia para residir en el extranjero formulado por la pensionista señora Margarita Mouliá de Sagarra, y en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la señora Margarita Mouliá de Sagarra, licencia para residir en el extranjero por el término de dos años, con la obligación de revistar trimestralmente ante el Consulado de distrito respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 18 de Marzo de 1921.

Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Carlos P. Colistro. — Vicente F. Costa. — Olavo Amaro Macedo. — Antonio M. Fernández (hijo). — Armando Patiño."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase la solicitud de la señora Angela Manau de Barens.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Angela Manau, viuda del teniente coronel del Ejército de la Nación don Ramón Barens, por sí y a nombre de sus hijas, ante V. H. se presenta y con toda consideración expone:

Que muy a mi pesar me veo en la necesidad de molestar la atención del Honorable Poder Legislativo, solicitándole la gracia de una licencia por el término de tres años para residir en Barcelona, por cuanto mi estado de salud y mi malísima situación pecuniaria no me permiten, por el momento, trasladarme a Montevideo, como es mi mayor deseo y el de mis hijas; pues como V. H. verá por el certificado médico que en debida forma adjunto, mi dolencia no me permite hacer el largo y penoso viaje de regreso por las molestias y consecuencias graves que podría ocasionarme.

Agréguese a ese hecho cierto y justificado, la imposibilidad material de obtener pasajes para cuatro personas de mi familia, dado el valor actual de ellos, con relación a la pensión que percibimos de $ 60.00 mensuales, la que llega a nuestro poder reducida a menos de $ 50.00 por las diferencias en los cambios comerciales con España.

Estas son, en verdad, las causas que me obligan a molestar la atención del Honorable Cuerpo Legislativo, solicitando la licencia que tanto necesitamos, pues de no obtenerla nos veríamos privadas del único recurso que tenemos para nuestro sostén.

Vuestra Honorabilidad se dará cuenta de la justicia de este petitorio.

La viuda e hijos de un buen servidor de la Nación, residiendo en el extranjero, enferma, sin recurso alguno y privada de la pensión; ¿en qué situación quedaríamos?

Quiera V. H. acceder a lo que solicitamos, que hará un acto de verdadera justicia.

Saluda a V. H. con la mayor consideración.

Angela Manau, viuda de Barens.

Barcelona, Enero 31 de 1922.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Angela Manau de Barens una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase la solicitud de las señoritas de Bouton.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Elvira y María Inés Bouton, pensionistas militares, menores del ayudante mayor Antonio Bouton, ante esa Honorable Cámara se presentan y exponen:

Que estando a vencer el término de tiempo que esa Honorable Cámara nos acordó para permanecer en la República Argentina y persistiendo aún las causas que obligó nuestro traslado, rogamos a V. H. quiera concedernos una nueva licencia, con el goce de nuestra modesta pensión y quedando obligadas a justificar nuestra existencia ante la autoridad consular respectiva.

Es justicia, etc.

Montevideo, Agosto 28 de 1922.

Elvira Bouton. — María Inés Bouton.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Elvira y María Inés Bouton una licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actuamente perciben.

Art. 2.o Las interesadas deberán presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9—La Cámara pasa a cuarto intermedio por cinco minutos para hacer el cómputo de los votos emitidos en la elección de miembros de la Comisión Permanente.

(Así se efectúa a las 17 y 32, y vueltos a Sala a las 17 y 35, el señor Presidente dice):

Han resultado electos para componer la Comisión Permanente los señores representantes: Titulares: doctores Francisco Ghigliani, Eugenio J. Lagarmilla, Pablo Blanco Acevedo, Alfredo García Morales y Roberto Berro. Suplentes: doctor Enrique E. Buero, doctor Félix Polleri, señor Isaías Ximénez, doctor Carlos María Percovich y señor Claudio A. Viera.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 37 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

89.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mora Magariños, Stirling, Aguirre, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Arias, Cornú, Roxlo, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Rivas, Muñoz, Narancio, Abellá y Escobar, Canessa y Sáez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar lectura del telegrama recibido del Senado de Chile.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Santiago de Chile.

Excelentísimo señor don José Espalter, Presidente del Senado Uruguayo.

Montevideo.

A nombre del Senado presento a Vuestra Excelencia sinceros agradecimientos por las condolencias de la alta Corporación que V. E. preside, con motivo del fallecimiento del ex Presidente de Chile, don Jorge Montt.

Luis Claro Solar, Presidente.— Enrique Zañartu Eguiguren, Secretario."

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se incluyen en el Presupuesto General de Gastos (planilla número 12 del Ministerio del Interior, Jefatura de Policía del Departamento de Minas) varios cargos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 88 y 90 del Código de Procedimiento Civil, ampliando la competencia de los Jueces de Paz en materia de desalojos de predios rurales."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda al Radio Club del Uruguay la cantidad de $ 20.000, para la instalación de una Estación Transmisora de Telefonía sin Hilos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que los obreros y empleados de los diques, varaderos o talleres mecánicos que efectúen reparaciones de barcos están comprendidos en los beneficios de la de 6 de Octubre de 1919, que organizó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica haber aprobado los proyectos de ley siguientes: por el que se modifican varias planillas del Presupuesto General de Gastos; por el que se incorpora a la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior) un cargo de comisario urbano, correspondiente al pueblo de Casupá, y el que autoriza a la Presidencia de la República para conceder la efectividad en sus empleos a los jefes y oficiales graduados."

—Archívese.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1922-1923."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la de 6 de Octubre de 1919 a los obreros y empleados de las instituciones mutualistas de Asistencia Médica."

—Archívese.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión a la señora Leonor B. de Igonet Munilla."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede al doctor Pedro Figari el derecho a jubilarse de inmediato."

—A la misma Comisión.

"Ortensia Barragán de Burghetto solicita pensión."

—A la misma Comisión.

4

Señor Arias — Yo iba a hacer moción para que se tratara en la sesión de hoy el asunto referente a cómputo de servicios al doctor Pedro Figari, que figura entre los asuntos entrados.

He hablado con el Presidente de la Comisión de Asuntos Internos en ese sentido.

5

Señor Cima — Yo quisiera agregarle algo más, ya que se trata de un asunto de cómputo de servicios y reconocimiento de jubilación. Existen en el Senado algunos casos especiales, ya informados por la misma Comisión, y de la misma urgencia del que acaba de pedir preferencia el señor Arias.

De modo que yo pediría, para el caso de que se haga una excepción, se incluyan los demás asuntos. Son pocos y pueden tratarse en un momento.

Posiblemente, algunos serán rechazados, pero, por lo menos, no tendremos sobre nosotros la demanda constante de los interesados que nos apremian en su despacho, dándoles lugar a creer que, por culpa nuestra, están detenidos en el Senado. Así que existiendo ya informados, como los de la señora de Igounet Munilla, otro de Francisca Arechavaleta Hernández, otro que figura en la orden del día desde hace tiempo, Luisa Vecino de Fiol y Juana Fernández de Sosa, yo pediría que, al mismo tiempo, fueran tratados todos.

Señor Martínez—Ya es una larga lista.

Señor Cima — Sí, pero el año se ha pasado, poniéndolos en la orden del día, y dejando a la Comisión de Peticiones que soporte los continuos pedidos de los interesados, para no atenderlos después. No es posibe que haya una Comisión de Peticiones que estudie los asuntos, los informe y después, el Senado no los resuelva. Yo no tengo interés en que sean aprobados: lo que deseo, es que sean tratados de una vez.

Señor Martínez—Sí, pero que se señale un día para ello, porque, ¿cómo es posible tratar seis o siete cómputos de servicios o pensiones graciables sin darles un pequeño espacio a los senadores para apreciar los antecedentes?

Quiero que se precise la votación, si se ha de interrumpir la orden del día; porque, si se establece que ha de extenderse el despacho, así, a todos esos asuntos, votaré en contra.

Señor Cima — Por otra parte, si el Honorable Senado desea tratar uno solo de esos cómputos, por mi parte, no pondré ningún inconveniente; pero, como miembro informante de la Comisión, tengo la obligación absoluta de no hacer excepciones, y por eso he pedido que se incluyan todos los demás.

Señor Presidente — Se van a votar separadamente las mociones: primero, la del doctor Arias, para que se trate sobre tablas el relativo al doctor Pedro Figari.

Señor Arias — Pero el señor Martínez señalaba un día especial.

Señor Presidente — Se van a votar separadamente.

Señor Martínez — Vamos a poner un día de por medio.

Señor Toscano — Podríamos dejarlo para el viernes, porque el lunes ya tenemos sesión.

Señor Cima — Señor Presidente: el doctor Arias acepta lo que yo he propuesto.

Señor Presidente — Yo he separado la votación, desde que se trata de cosas distintas; pero, sin embargo, si los señores senadores no se oponen, se votará en conjunto.

Para consultar la libertad del voto, es mejor que se haga por separado.

Se va a votar la moción del doctor Arias: si se trata en la sesión de hoy el asunto relativo a cómputo de servicios al doctor Pedro Figari.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Cima — Se podría tratar la moción que yo he propuesto: para que se consideren esos asuntos en una sesión especial, con el agregado del señor senador por Florida.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Aguirre — ¿No se podría determinar el día?

Señor Cima — Se podría.

Señor Toscano — El viernes próximo.

Señor Presidente — ¿Incluyendo el del doctor Figari?

Señor Martínez — Que se incluyan en una de las primeras sesiones que celebre el Senado después del receso, previo repartido de los antecedentes.

Señor Cima — ¿Cómo después del receso? ¿Hasta el año que viene?

Señor Martínez — No, señor. El Senado va a sesionar el mismo lunes 16.

Señor Presidente — Previa distribución de los antecedentes.

Señor Cornú — Se tratarán los asuntos indicados, y cualesquiera otro que pudiera ser de la misma índole.

Señor Aguirre — No complique la moción el señor senador.

Señor Cornú — Porque podría haber alguna omisión, que hubiera asuntos informados, y me parece que no se puede dejar librado a la memoria de un señor senador que ha formulado la nómina, así, a la ligera.

Señor Presidente—Si se trata de asuntos informados, la Mesa los va a incluir en la orden del día.

Señor Martínez—¿Cómo es la moción, señor Presidente?

Señor Presidente—Para que se trate en una de las primeras sesiones del período próximo los asuntos que ha indicado el doctor Cima y el que se relaciona con el doctor Figari.

Podría leer el señor Secretario los asuntos que se han indicado.

(Se lee):

"Pedro Figari, Leonor B. Igounet Munilla, Rosa S. de Arechavaleta, Norma Genovés de Hernández, Juana Fernández de Sosa."

Señor Cima—Y Luisa Vecino de Fiol. Nada más.

Señor Cornú—Y nada más, no. ¿Aseguraría el señor senador que no hay otros de la misma naturaleza?

Señor Cima—No; estos son los que yo he indicado.

Señor Cornú — Entonces, me parece que mi agregado es razonable: que si hay otros del mismo género que han sido informados por la misma Comisión, deben figurar, también, en la orden del día.

Señor Aguirre—Esa es otra moción. Yo pido que se voten por separado.

Señor Cornú—Yo los tengo presente a todos, pero me parece que se cometería una gran injusticia si se omitiese a alguno.

Señor Presidente — La Mesa tiene la obligación de ponerlos en la orden del día.

Señor Jiménez de Aréchaga—No puede hacerlo porque estaremos en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente—Habrá que determinar los asuntos porque entraremos en el período extraordinario.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si los

asuntos están repartidos, me parece que la misma razón habría para incluir los ya repartidos, aunque no fueren mencionados por el señor senador. No nos referimos a asuntos que estén en las carpetas de la Comisión y que pueden ser despachados con apremio de aquí al día en que se celebre la sesión.

Señor Martínez—Pero habría que repartirlos de nuevo, porque hace más de un año que fueron repartidos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Que se repartan de nuevo. Pido que se repartan previamente a la reunión del Senado.

Señor Roxlo — Pero los ya despachados.

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, señor; los ya despachados. Pero no los que fueran despachados de hoy en adelante.

Señor Presidente—Se va a votar primeramente la moción propuesta por el doctor Cima.

Señor Toscano—Con la ampliación del señor senador Cornú.

Señor Presidente—Se votará después la ampliación propuesta por el señor senador por Artigas.

Señor Cornú—Ya hay opinión hecha, señor Presidente. Votemos derechamente mi proposición, es decir, que se traten los asuntos indicados y todos los de la misma índole que estén en igualdad de condiciones.

Señor Martínez—Pero hay como 40 o 50 asuntos en esa condición.

Señor Cornú—No lo creo, pero de ningún modo, la felicidad de haber sido recordados por el doctor Cima, puede condenar a los no mencionados por él, a permanecer en la oscuridad, si representan casos de semejanza absoluta y se hallan en el mismo estado, es decir, con dictamen de la Comisión.

Señor Cima—Yo lo he propuesto por la multitud de pedidos hechos.

Señor Cornú—De manera que los que no lo hallen de padrino morirán infieles!

Señor Cima—Todos los días se me está pidiendo, y yo no voy a aceptar más el cargo de miembro de la Comisión de Peticiones, desde luego se lo hago presente al señor Presidente, porque no es posible que esta Comisión estudie e informe los asuntos y no se traten, y nosotros tengamos que estar soportando a los interesados que todos los días nos están acosando.

Señor Presidente—Me parece que convendría la determinación de los asuntos.

Señor Cornú—Yo no sé particularmente de ninguno, señor Presidente; y me inspiro en la idea de que pueden haber otros asuntos, además de los nombrados, que con justicia no deban ser dejados en el canasto, al tratar aquéllos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Los repartidos.

Señor Cornú—Naturalmente, los repartidos, que son los que están informados.

Señor Toscano—Esa es una resolución perfectamente procedente y bien clara.

Señor Presidente—Los señores senadores deberán determinar los asuntos.

Señor Cornú—Los podrá determinar la Mesa, buscando en las carpetas de la Comisión para anotar los que han sido informados y repartidos.

Señor Martínez—Entonces no habría que votar nada.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hay que votar, porque estamos en sesiones extraordinarias, y en extraordinarias se requiere la determinación previa de la Cámara.

Señor Martínez—Bueno.

Señor Presidente—¿Entonces el Senado delega a la Mesa la facultad de incluir en la orden del día los asuntos informados?

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo creo que debe sometérse a votación.

Señor Presidente—Se va a votar. Primero la moción del señor senador Cima y después, la del señor senador Cornú. Quiero hacer las votaciones separadamente, que es lo que corresponde.

Si se aprueba la moción del señor senador Cima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba la moción del señor senador Cornú.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Mora Magariños—Pido la palabra.

Ha venido de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto por el cual se prorroga por diez años la autorización acordada al P. E. por el artículo 7.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, para conceder ciertas franquicias a las industrias que se instalen en adelante.

Este proyecto creo que motivó discusión en la Cámara, y está patrocinado por el Consejo Nacional de Administración.

La ley ha vencido el 12 de Octubre. Es un asunto que me parece sencillo y de urgente necesidad resolver; sino, habría que hacer después otro proyecto, porque ya no sería prorrogable la ley.

Conversando hoy con el señor consejero Cosio, expresó que había conveniencia en esta prórroga, pues él tenía entendido que había varias industrias que deseaban instalarse utilizando estas franquicias.

Si el Honorable Senado no tiene inconveniente, propongo que sea tratado sobre tablas. Si no fuera así, retiraría la indicación que acabo de hacer.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Yo, por mi parte, señor Presidente, entiendo que el asunto a que se refiere el señor Mora Magariños debe pasar a Comisión. Considero que si bien se trata de una ley que ha vencido y que podría ser prorrogada sin mayor dictamen, vale la pena estudiarla de nuevo, para saber si las circunstancias son las mismas que las que existían cuando se estableció esa ley hace diez años. Y para mí las circunstancias han cambiado radicalmente, porque se han incorporado a nuestra legislación otras leyes de franquicias industriales que constituyen bastantes privilegios ya para llegar a las finalidades que se desearon conseguir con la ley en cuestión. Hay otras consideraciones que me excuso analizar, precisamente porque la moción ha sido hecha en una forma condicional.

Señor Presidente—¿No insiste el señor senador Mora Magariños en su moción?

Señor Mora Magariños—En vista de las manifestaciones del señor senador Toscano, no insisto.

Señor Presidente—El asunto está en la Comisión de Hacienda.

7

Señor Cornú—Pido la palabra.

En cuarto término, en la orden del día de hoy, figura un asunto repartido, por el cual se concede prórroga al crédito otorgado al Gobierno de Francia por nuestro país.

Por iniciativa mía, y en consideración a la urgencia manifiesta de que se resuelva, viene figurando en nuestra convocatoria a sesiones desde hace varios días.

Creo que las razones que militan en pro y en contra del proyecto venido de la Cámara de Representantes son hoy las mismas que tuvimos en cuenta el pasado año, en iniciativa análoga.

A nadie puede sorprender, por consiguiente, la consideración inmediata del asunto, y para evitar cualquiera circunstancia que la demore, pido que se coloque en primer lugar para resolverlo rápidamente de una vez, ahora mismo.

Señor Martínez—¿A qué asunto se refiere el señor senador Cornú?

Señor Cornú—Al proyecto relativo a prórroga del término para la cancelación del crédito de nuestro país con Francia.

Señor Presidente—¿El señor senador Cornú solicita que se trate en primer término ese asunto?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente, puesto que no ha de dar lugar a discusión; que hay opinión hecha en el Senado, y juzgo, por tanto, que iremos directamente a votarlo. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador Cornú.

Si se trae a primer término el asunto que figura en la orden del día en cuarto término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Se va a entrar a la orden del día, procediéndose a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Flores por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Salto por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Minas por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Florida por el señor senador por Rocha.

El señor senador por San José por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Flores).

Señor Secretario (don Teobaldo Bienegini)—Han votado por el señor senador por Rocha los señores senadores por Flores Río Negro, Salto, Paysandú, Minas, Cerro Largo, Florida, San José, Treinta y Tres, Artigas y Soriano, y por el señor senador por Flores el señor senador por Rocha.

Total: 11 votos por el señor senador por Rocha y un voto por el señor senador por Flores.

Señor Presidente—Queda elegido primer titular el señor senador por Rocha.

Agradezco a los señores senadores la distinción que me han hecho.

Se va a proceder a la elección del primer titular.

(Se tomó en este orden:

El señor senador por Flores por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Salto por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Minas por el señor senador por la Florida.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por la Florida.

El señor senador por Florida por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por San José por el señor senador por Florida.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Treinta y Tres.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Treinta y Tres).

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Treinta y Tres, los señores senadores por Flores, Río Negro, Salto, Paysandú, Artigas, Soriano y Rocha; por el señor senador por Florida, los señores senadores por Minas, Cerro Largo y San José; por el señor senador por Soriano el señor senador por Treinta y Tres, y por el señor senador por Cerro Largo el señor senador por la Florida.

Señor Presidente — Queda designado segundo titular, el señor senador por Treinta y Tres.

Se va a proceder a la elección del primer suplente.

(Se tomó en la siguiente forma:
El señor senador por Flores por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Río Negro por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Salto por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Minas por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Florida por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por San José por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Artigas por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Tacuarembó).

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Tacuarembó, los señores senadores: por Flores, Río Negro, Salto, Paysandú, Minas, Cerro Largo, Florida, San José, Treinta y Tres, Artigas, Soriano y Rocha.
Total: 12 votos.

Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente, el señor senador por Tacuarembó.

Se va a proceder a la elección del segundo suplente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Flores por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Río Negro por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Salto por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Minas por el señor senador por San José.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por San José.
El señor senador por Florida por el señor senador por San José.
El señor senador por San José por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Artigas por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Rocha por el señor senador por San José).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Soriano, los señores senadores por Flores, Río Negro, Salto, Paysandú y Artigas; total: 5 votos; por el señor senador por San José los señores senadores: por Minas, Cerro Largo, Florida y Rocha; total: 4 votos; por el señor senador por Cerro Largo el señor senador por San José; total: 1 voto; y por el señor senador por Artigas el señor senador por Soriano; total: 1 voto.

Señor Presidente—Queda designado el señor senador por Soriano como segundo suplente de la Comisión Permanente.

9

Se va a considerar el proyecto que prorroga el plazo para la cancelación del crédito otorgado al Gobierno de Francia por el Banco de la República.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 17 de Diciembre de 1923 el plazo para la cancelación del crédito otorgado al Gobierno de Francia por el Banco de la República.

Art. 2.o Dicha prórroga se considerará sometida a las condiciones establecidas por la ley de 4 de Diciembre de 1918.

Art. 3.o Prorrógase el régimen de inconversión del Banco de la República hasta el 30 de Junio de 1924.

Prorrógase hasta la misma fecha la prohibición de exportar oro, quedando el Poder Ejecutivo facultado para determinar los casos de excepción.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario."

En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cima—Pido que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Se va a considerar el proyecto de ley aclaratorio del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla número 4, Ministerio de Hacienda:

1 2.o Jefe .... $ 3.000

Por:

1 Subdirector, Jefe de Sección. " 3.000

Art. 2.o Sustitúyese en la planilla número 5, División de Receptorías:

1 Oficial 1.o................ $ 2.280
1 Oficial de 2.a clase......... " 759

Por:

1 Oficial 1.o, Subinspector..... " 2.280
1 Oficial de 1.a clase .... " 759

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 11 de 1922.

José F. Arias, senador por Salto."

En discusión general.

Señor Martínez—¿Es un simple cambio de denominación o hay algún aumento de sueldo también?

Señor Arias—Es un cambio ampliatorio; el sueldo es igual; es el mismo absolutamente.

Lo que hay es que cuando pasó la Tesorería a la Oficina de Crédito Público se padeció, en Comisión General, un posible error de denominación respecto del cargo, porque se estableció un segundo Jefe de Sección, cuando se trataba de una Subdirección, y esa es la aclaración que se formula.

En lo que hace relación a la Oficina de Receptorías de la Aduana, está establecido un oficial primero, cuando es un oficial primero, subinspector; se le agrega el término que le corresponde al cargo. De manera que no se hace más que darle la verdadera denominación que debe tener.

Hay un oficial segundo que es oficial primero y se establece la modificación tal como corresponde.

Son las únicas modificaciones señaladas en ese proyecto de ley.

Ahora tendría que agregar algo más, porque se me han hecho manifestaciones hace un momento sobre error padecido también en la transmisión de la copia del proyecto del Presupuesto a conocimiento de la Cámara de Representantes, y eso sí, ya no se refiere a nombres, sino a asignaciones.

Es en la planilla del Ministerio de Instrucción Pública, número 11, en el Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores.

En la Cárcel Penitenciaría figura un auxiliar que tiene asignados 868 pesos y se ha transmitido con 768 pesos, y en la Cárcel Preventiva y Correccional figura un Oficial 1.o con 1.440 pesos y se transmitió con 1.140 pesos.

De manera que la aclaración, en este caso, sería una modificación de número y no de nombres.

Señor Martínez — Y esta observación, ¿de dónde viene?

Señor Arias — Del mismo Consejo de Delincuentes y Menores.

Señor Martínez — Lo regular sería que el Consejo Nacional de Administración mandara un mensaje para rectificar los errores que se hayan padecido. No dudo que esto es así, ni insisto ni hago una observación; pero tampoco estaría bien que prosiguiésemos en sesiones ulteriores rectificando el Presupuesto a indicación personal de los senadores.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Yo deseo aprovechar la oportunidad de esta moción del señor senador Arias, para pedir al Senado, no obstante la justicia que encuentro en la observación que formula el señor senador por Florida, respecto de la inconveniencia de estas rectificaciones de iniciativa privada de los senadores, sobre todo si han de multiplicarse, voté la proposición que formularé para dar solución legal a un caso particularísimo dentro del Instituto Nacional de Agronomía, que me pone en el caso de pedir la benevolencia de la Cámara respecto de la posible incorporación al Presupuesto de un cargo que existe, que, según nota de la Dirección del establecimiento, que he tenido en mi poder, es indispensable para el buen funcionamiento del Instituto, y que, sin embargo, por una deficiente información dada en el momento en que resolvimos la incorporación de algunos empleados que se pagaban con proventos en el Presupuesto de Gastos, en razón de la permanencia del servicio que prestaban, no fué oportunamente incorporado.

Días pasados, por moción del señor senador por Colonia, se regularizó otra situación dentro del Instituto, quedando solamente excluída la de ese funcionario, que es el que tiene a su cargo toda la tarea fotográfica del Instituto de Agronomía, que no es de simple placer, sino que es de documentación permanente de las tareas que realizan los profesores y de las investigaciones que llevan a término, lo que me parece debe ser corregido, porque, de no ser así, ese puesto tendría que desaparecer, dada la dificultad, en razón de la afectación de los proventos del Instituto, para continuar pagándolo.

Como sé que es un caso único y, por otra parte, tengo conciencia absoluta de que imposibilitado el Instituto de satisfacer esa asignación, tendrá que venir a la Cámara para pedir la incorporación al Presupuesto, yo hago moción en el sentido de que se incorpore desde ya...

Señor Martínez — Siempre ha sido pagado por eventuales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pagado por proventos.

... y aprovechando la moción del doctor Arias.

Señor Martínez — ¿No se le dejó al Instituto la disposición de los proventos?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, pero los proventos del Instituto de Agronomía no son suficientes para hacer frente a obligaciones que se consideran de mayor entidad. Tengo la información precisa de que, para satisfacer este sueldo, la Dirección del establecimiento pasa molestias de todo orden, debiendo juntar pequeñas partidas de un lado y otro. Nada cuesta, desde que, seguramente, se trata de una situación necesaria dentro de la institución, regularizarla de una vez.

Yo no habría propuesto esto si no mediara la circunstancia de que un proyecto de ley en discusión propone ya ciertas alteraciones al Presupuesto vigente; pero me parece que una vez planteada la cuestión y tratándose de un caso de evidente injusticia, no puede haber mayor dificultad en votarla. Yo pido que el señor Secretario lea el artículo aditivo que propongo al proyecto del señor senador Arias.

Señor Martínez — Yo no observaba las partidas que habían sido motivo de la primera indicación, sino el precedente de ir haciendo así modificaciones al Presupuesto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo reconozco que la observación del señor senador Martínez es exacta, y habría adherido a ella en la generalidad de los casos; pero ante esta situación concreta creo que no tenemos el derecho de negarlo; más: se trata de una función...

Señor Martínez — Eso es viejo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hace tres años y pico.

Señor Martínez — El primer sueldo se le fijó con cargo a proventos, con motivo de una inspección que hizo el Consejo Nacional de Administración a este instituto, y desde entonces se le ha pagado en esa condición.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 3.o.

(Se lee).

Se va a votar el proyecto en general, y en la discusión particular se considerarán cada uno de los artículos.

Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Toscano — ¿Ese es el que corresponde a la Oficina de Crédito Público?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Toscano — Yo quisiera preguntarle al señor senador si tuvo en cuenta que el señor Ministro de Hacienda, en la Comisión General, había pedido que no se cambiaran algunas denominaciones, precisamente para no cambiar el destino de los empleados que los desempeñaban, adaptando, sin embargo, el aumento de sueldos.

Señor Arias — El asunto que plantea el señor senador por Treinta y Tres no guarda relación con la modificación propuesta.

El señor Ministro de Hacienda presentó modificaciones para los jefes de secciones de la Oficina de Crédito Público, pero el cambio de denominación que acaba de leerse se refiere al ingreso de una nueva oficina, que es la Tesorería General.

Suprimido el Contador General y pasando a ser Tesorero, lo que se desea es mantener el mismo carácter de subjefe de oficina que tenía anteriormente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez — Sería bueno que se marcaran las votaciones, porque cuesta hacer oposición por tan pequeñas causas, pero cuesta también votar.

Señor Presidente — La Mesa juzgaba que era afirmativa la votación, porque no había observaciones.

Se va a votar nuevamente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Incorpórase a la planilla número 20 del Ministerio de Instrucción Pública el cargo de fotógrafo con una asignación anual de $ 960.00."

Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o propuesto por el doctor Arias.

(Se lee):

"En la planilla 11, Ministerio de Instrucción Pública, Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y Cárcel Penitenciaría, sustitúyese: un auxiliar, pesos 768.00, por un auxiliar, $ 368.00. Cárcel Preventiva y Correccional, sustitúyese: un auxiliar, $ 1.140.00, por un auxiliar archivero, $ 1.440.00."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador Stirling, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias — Pido la palabra, antes de pasarse al siguiente asunto de la orden del día, porque deseo dejar una simple constancia.

Revisando el Presupuesto del Ministerio de Industrias, planilla 8, correspondiente a la Enseñanza Industrial, he encontrado una diferencia con el Presupuesto vigente de 1.236 pesos. Pero como no he podido hacer la revisión para ver cuál ha sido el error establecido en la suma, cuando se hizo el Presupuesto definitivo, no he hecho ninguna indicación especial en este caso, pero me reservo para hacerla en su oportunidad.

11

Señor Presidente — Se va a continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo también voy a agregar algo a lo ya dicho y a los informes que se han presentado sobre la cuestión de jubilación de los empleados bancarios.

Todos los proyectos de jubilación son proyectos simpáticos y merecen ser aprobados o discutidos con detenimiento y que en lo posible se les conceda a aquellos empleados que los piden como previsión del porvenir, una Caja en donde puedan estar seguros de llegar a obtener la vida en el futuro y también el mantenimiento de la familia cuando ellos lleguen a fallecer.

Si esto, como principio general, hay que admitirlo, y hay que considerarlo legal y justo, también debemos tener en cuenta que nosotros, los que legislamos sobre eso, debemos hacer que la Caja fundada o por fundarse pueda llenar el objeto para que ha sido destinada y no llegue el momento en que suceda lo que está pasando actualmente con la Caja Civil, que se dice diariamente que está por terminar sus funciones.

De modo que no es posible aceptar un proyecto de jubilaciones sin hacer de él un estudio profundo, bien hecho, bien determinado y bien establecidas las cláusulas y los distintos artículos del mismo.

Yo voy a referirme, y para eso pido disculpa, por salir de la cuestión al Honorable Senado, a lo que expuso el doctor Martínez el otro día.

Ya va por dos veces que nos dice que los que formamos la Comisión de Peticiones no hemos informado un artículo que él propuso como ley para mejorar la Caja Civil.

Yo creo que el doctor Martínez podría haber conseguido, si él lo hubiese querido, que se tratara ese proyecto por el Senado.

Nada más que con haber pedido que se pusiera en la orden del día hubiera sido suficiente, y con seguridad que hubiera conseguido que se tratara.

Digo esto porque soy miembro de la Comisión de Peticiones y me preocupé de estudiar ese asunto, encontrándome con mis compañeros de Comisión, que pensábamos que este era un proyecto que traducía una verdadera injusticia y que era una ilegalidad dentro de las leyes comunes.

Y voy a decir por qué nosotros hemos pensado así.

El proyecto del doctor Martínez modificaba el inciso B del artículo 16 de la ley de 1904, y la explicación de esto me va a obligar a hacer un poco larga la exposición. De manera que tendré que salir de la discusión general de la ley bancaria, pero como este artículo está incluído dentro de la ley, será necesario estudiarlo y yo voy a discutirlo de antemano.

Cuando el señor senador por Florida propuso la modificación del artículo 16 me preocupé de saber por qué razón existe en una ley de jubilaciones un artículo que permite que se jubilen con sólo 10 años de servicios los empleados.

Parecía que esto era una injusticia y esto es lo que parece a todos los que piensan sin estudiar y sin saber por qué ha sido incluído ese artículo en una ley.

Pero me encontré con que en otras partes y en todas nuestras leyes se admitía ese artículo como justo, verdadero y equitativo.

Fuí a estudiar la ley de 1914 y noté los informes siguientes, hechos por algunos legisladores que actualmente figuran aquí, en el Senado.

Por ejemplo, el informe de la Cámara refiriéndose al inciso B, dice lo siguiente: "No sería justo, en efecto, que el funcionario que durante ese tiempo (se refiere a diez años), ha cumplido debidamente las tareas de su destino, y pagado los descuentos que establece el artículo 12, quedará en la condición del que ha sido separado de su cargo por omisión o delito".

Este informe lo firman los señores Guillot y Carlos A. Berro.

En esa misma Cámara figuraba también el actual senador señor Roxlo.

El informe del Senado, refiriéndose a la misma ley, decía esto: "En una ley de jubilaciones y pensiones que tuviera un criterio de absoluta justicia habría que reconocer el derecho a la jubilación con prescindencia de la edad de los jubilados". "Todas estas medidas se han de ir realizando en el futuro".

Firmaban este informe, los señores Lenzi, Espalter, Vellozo y algunos más.

De manera que todos estos señores estudiaron la ley de 1904, y la estudiaron bien, haciendo una ley bastante perfecta, a pesar de que actualmente tiene algunos artículos que será necesario modificar,—porque en el curso de tiempo se han modificado las leyes de jubilaciones, y han eco que los que creyeron que la Caja quedaba ampliamente dotada para poder soportar todas esas cargas en forma justa tengan actualmente que cambiar de modo de pensar.

Se notó más tarde (por lo menos los directores de la Caja así lo piensan), que esa Caja no va a poder soportar en lo futuro la marcha que lleva. Pero esto no responde al inciso B del artículo 16; esto responde a una serie de leyes dictadas por el mismo Cuerpo Legislativo en estos años, que parece se hubiera preocupado pura y exclusivamente de tratar de fundir, y demostrar que la Caja no pued eexistir; como si ahora aceptáramos la ley bancaria y después agregáramos, sin capital ninguno, una serie de miles de empleados, como se ha hecho con la ley civil.

Señor Martínez — Yo no dije que esa era la única causa...

Señor Cima — No es la única causa.

Dije que este artículo propuesto por el señor senador por la Florida era un artículo arbitrario, y voy a decir por qué.

Creo que el señor senador por la Florida, — y esa es la razón por qué no se a tratado, — hizo este artículo aquí, en la discusión en Cámara, y en plena discusión lo redactó, razón por la cual no pudo detenerse a pensar los perjuicios y la gravedad que tiene el artículo que él proponía. Me parece que después lo ha pensado, y por eso no ha insistido en que se trase.

Voy a decir los perjuicios en qué consisten: primeramente, se trata de modificar un artículo de una ley que ha sido aceptada por una enorme cantidad de empleados, que actualmente suman diez y ocho mil, y que estaban amparados a esa ley, y que creían garantidos sus derechos, ya establecidos por todas las leyes sucesivas, que suman más de cincuenta las dictadas por el Cuerpo Legislativo desde 1904 hasta la fecha. Siempre esas leyes han reconocido ese derecho, que parece absoluto, y se ha admitido como un verdadero principio, tan justo y tan exacto, que hasta el mismo doctor Martínez lo acepta, con la observación de que él disminuye a la mitad lo que debe pagarse.

Pero no se ha pensado que un empleado de 29 años de servicios, que llega a cincuenta y nueve años de edad, y no está en condiciones de jubilarse, podría ser exonerado del empleo y se le iría a dar, por razón de modificarse esto, la mitad de lo que le correspondería hasta la fecha.

¿No se ha pensado que esta ley de Jubilaciones y Pensiones ha servido jubilaciones de empleados con cinco y seis pesos mensuales? ¿Que hay miembros de familias de jubilados que tienen seis y siete pesos de pensión, y que, reducida a la mitad, les quedaría una pensión de centésimos?

En ese caso, valdría más suprimir todos los artículos correspondientes. De manera que eso vendría a resultar una injusticia para derechos arquiridos, verdaderos derechos que no podemos tocar.

Señor Martínez — ¿Le parece bien que a un Director de Banco, porque cesa en el período del cargo, se le jubile como si se hubiera inutilizado en el servicio?

Señor Cima — Voy a eso.

Esa interrupción me llevará a otro punto que esperaba tratar más tarde, pero ya que el señor senador Martínez me ha llevado a eso, lo voy a tratar en este momento.

Esas jubilaciones, establecidas en esa forma, tal vez representan verdaderas injusticias. Los miembros de la Comisión, que estudiamos esto, hubiéramos aceptado el proyecto del doctor Martínez, si lo hubiéramos limitado a esa clase de jubilaciones que expresa; si hubiera hecho una graduación, si hubiera hecho algo...

Señor Martínez—Los proyectos no son más que de iniciativa, la enunciación de un mal; después el trabajo lo completan las Comisiones y la misma Cámara.

Señor Cima—De modo que habría que hacer otro nuevo.

Señor Martínez—Con tal que lo hicieran mejor, no era yo que me iba a considerar mal tratado.

Señor Cima—Yo no digo que sea así, pero hemos estudiado todos esos proyectos y hemos visto la gravedad que pueden traer. Tal vez hubiéramos aceptado que a los sueldos, pensiones o jubilaciones de más de doscientos pesos se les hubiera podido disminuir, retacear alguna parte; pero no podemos, de ninguna manera, retacear una parte a las pensiones de cinco pesos...

Señor Martínez—Se hubieran exceptuado esos casos.

Señor Cima—De este modo, tenemos que estar dando pensiones graciables todos los días para quienes hayan prestado veinte o veinticinco años de servicios al Estado; en unos casos por los defectos de la ley, y en otros, porque se jubila con cuatro pesos.

Voy a ir ahora a lo que decía el señor senador por Florida.

Lo que parece haber sido una verdadera injusticia, es haber dictado la ley de 1918; yo no he intervenido en la discusión de esa ley, pero existen senadores aquí presentes que han tomado parte en ella, no en el inciso B del artículo 16, sino en la ley de 1918, que permite la jubilación a todos los que cesan como directores de entes autónomos, los directores de distintas funciones del Estado, que cesan en sus funciones...

Señor Martínez—Y también es injusta la equivalencia de los inválidos y de los simples cesantes.

Señor Cima—A eso voy a ir también, señor senador.

Permítame que primero me refiera a la ley de 1918, para poner orden a la discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Lo grave es que fundamentalmente esto no tiene relación con el proyecto de jubilaciones bancarias.

Señor Cima—Es que el artículo 10 de la ley de jubilaciones bancarios es el mismo que estoy comentando, y yo quería evitar con esto que en la discusión particular del proyecto, si es que llegamos a él, nos detuviéramos a discutir.

Por eso yo pedí disculpas al Senado antes de ocuparme de este punto. Además, por dos veces en el Senado se le ha echado en cara a la Comisión de Peticiones, el que no ha informado, que no ha estudiado eso...

Señor Martínez—Y es la verdad.

Señor Cima—... y yo quería levantar ese cargo.

Ahora bien: la ley de 1918 declara que el inciso B del artículo 16 de la ley orgánica comprende también a los empleados que cesan en el cargo por expiración del término señalado para su desempeño.

Los informes de la Comisión de la Cámara y del Senado son terminantes al respecto, y lo firman los señores Espalter, Ramírez, Schinca, Aguirre y González y Mendívil.

Esta ley es la que ha permitido que se jubilen con sueldos altos los Directores de los Bancos, los Intendentes, que se han jubilado, y los Directores de los entes autónomos. Yo no quiero decir por eso que esta ley sea completamente injusta, pero esta es una de las causas que perjudican a las Cajas Civiles.

Naturalmente que con el curso de los años se han apercibido los legisladores de que la jubilación en estas condiciones trae como consecuencia perjuicios más o menos extensos, y pueden hacer fallar la Caja. Entonces han dictado algunas leyes más justas, en las cuales se sentaron algunos principios que ahora debemos tener nosotros en cuenta al tratar esta ley, para incluirlos en ella.

Esos principios son los siguientes: en la ley de Correos, dictada en 1915, se establece que los miembros electivos se jubilarán con arreglo al cargo o empleo que poseían en la Administración de Correos, sin tener en cuenta para nada las dietas percibidas. Tendrían derecho a la jubilación al terminar su mandato si no fueran reelectos, siempre que tuvieran diez años de servicios.

Es decir, que aquí, sí, se hace una verdadera excepción para algunos de los empleados, no para todos, para los empleados electivos.

Este principio, si se hubiera aplicado a todos los entes autónomos, la Caja Civil estaría en mejores condiciones. También en algunas leyes que se han dictado de Presupuesto, de 1916-17, y en la ley de presupuesto de la Dirección de Impuesto de 1919, se establece que el simple cambio de nombre no será suficiente para que se pueda jubilar un empleado. Esto viene a limitar el inciso B del artículo 16 de la ley de 1904, y viene a limitarlo de una manera bastante eficaz, porque evita esos casos que se repiten a menudo, de que se cambie de nombre a un empleo para poder jubilar al empleado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX Montevideo, Lunes 30 de Octubre de 1922 Núm. 4979

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres **columnas**, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del siguiente vestuario de invierno (año 1923), destinado a las policías de los Departamentos de campaña: Seiscientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana; setecientos ídem de blusa y pantalón de montar para la rural y dos mil doscientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta Fiscalía el día 31 de Octubre próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1922. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.25-2635-v.oct.30.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 3298|3

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

20.500 kilos de grasa en envase original, 6.600 kilos de harina de trigo especial, 142.000 kilos de papas, 700 kilos de sémola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.27-2685-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.700 servilletas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.27-2686-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 2340

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

19.819.90 metros de cuerda de cáñamo, 12.432 ojales número 10, 6.216 kilos de lana, 10 kilos de hilo, 4.144 metros de lona número 10, 1.036 metros de cinta de hilera, 2.072 guardacabos, 6.216 ojales número 8.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Noviembre hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.21-2554-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 2309|4

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 7.300 metros de loneta número 8.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.21-2553-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 2309|4

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

7.760 metros de loneta número 8, 5.000 kilos de lana y 6 1|2 kilos de hilo de colchonero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.21-2552-v.oct.31.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Se cita, llama y emplaza al que se considere con derechos sobre las siguientes partidas de madera que se hallan abandonadas en el muelle B, y que, de acuerdo con el apartado 2.o del artículo 237 del Reglamento de la Dirección General de Aduanas, deberán ser despachadas dentro del plazo de ocho días, desde la publicación del presente aviso:

519 rollizos y 27 vigas de madera, vapor "Bayonne", de Noviembre 20 1918.

169 rollizos, vapor "Don Luis", Noviembre 23 1918.

67 rollizos, vapor "Celia", Noviembre 20 1918.

206 piezas madera, vapor "Cirio", Diciembre 21 1918.

Se previene que transcurrido el plazo reglamentario se procederá a la venta en subasta pública. — José Rovira, Jefe División Depósitos.

Oct.25-2634-v.nov.6.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

El concurso se celebrará de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Dirección General hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — La Dirección General.

Oct.23-2668 v.nov.4.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre directores efectivos de escuelas de campaña y ayudantes efectivos de escuelas de la Capital, con plazo hasta el 31 de Octubre actual, para proveer en efectividad las direcciones de las escuelas que más abajo se indican.

Las solicitudes,—una por cada escuela,—deberán ser presentadas en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Departamento de Río Negro, escuela de 2.o grado número 2.

Departamento de Salto, escuela rural número 15.

Departamento de Minas, escuela rural número 37. — Montevideo, Octubre de 1922.

Oct.23-2583-v.oct.31.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10773

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Kenreign

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2708-v.nov.13.

ACTA N.o 10703

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff Vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

"GOLDENBERG"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2541-v.nov.4.

ACTA N.o 10731

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Mos y Cía. Limitada (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN MARVEL MILL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 22.a inclusive, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2408-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10777

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 19.a, 25.a, 26.a, 27.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2709-v.nov.13.

ACTA N.o 10756

Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (zanjadoras y niveladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2604-v.nov.8.

ACTA N.o 10674

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y Máximo Manzanarez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

MANZANARES

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2633-v.nov.9.

ACTA N.o 10744

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive y cintas cinematográficas de la clase 80.a, con excepción de las clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2656-v.nov.9.

ACTA N.o 10705

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

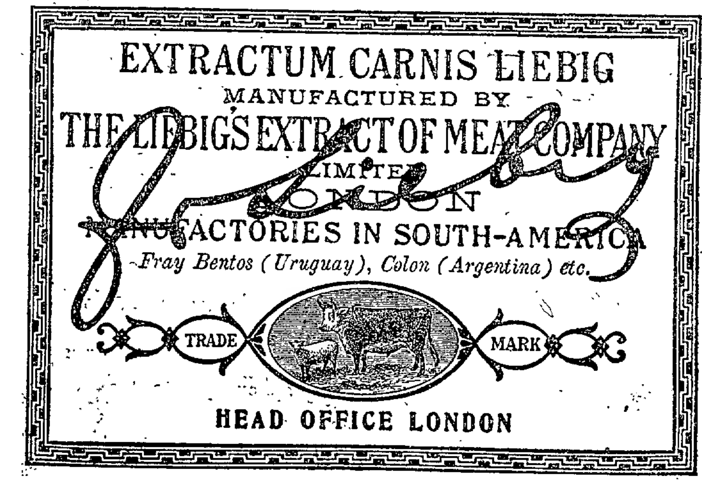


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2655-v.nov.9.

ACTA N.o 10738

Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Comp. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

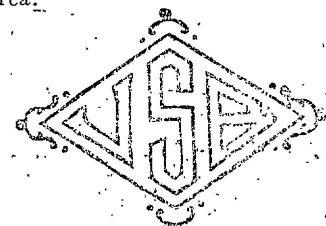


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2474-v.nov.4.

ACTA N.o 10733

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, Verrone, Scalone y Brena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

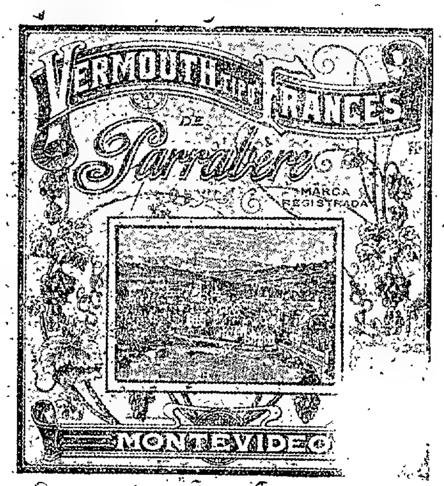


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2572-v.nov.6.

ACTA N.o 10745

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2475-v.nov.4.

ACTA N.o 10700

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2592-v.nov.7.

ACTA N.o 10701

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2593-v.nov.7.

ACTA N.o 10616

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

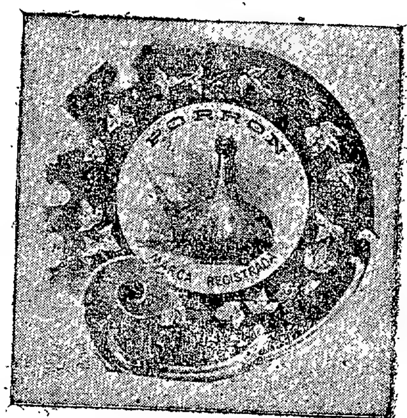


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2577-v.nov.7.

ACTA N.o 10615

Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Con esta fecha, José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categoras 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2576-v.nov.7.

ACTA N.o 10742

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

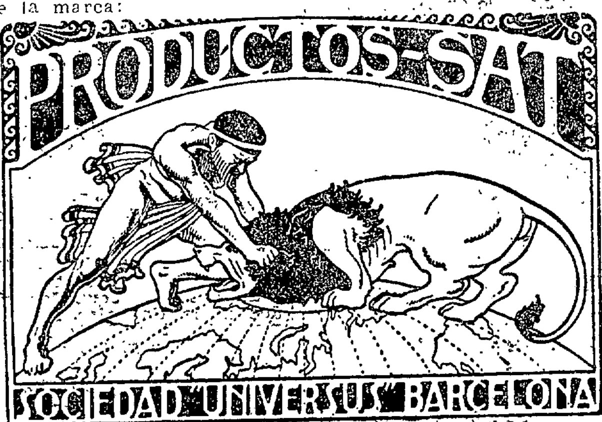
"EDISON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2558-v.nov.6.

ACTA N.o 10736

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, José M. Fontela, apoderado de Francisco Sugrañes Bardagí y Juan Riera Vaquer, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

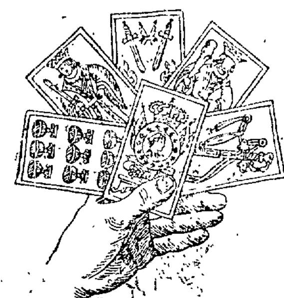


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2374-v.oct.31.

ACTA N.o 10712

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2363-v.oct.31.

ACTA N.o 10715

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7 clases 44.a, 45.a, 47.a a 52.a inclusive y 56.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2395-v.oct.31.

ACTA N.o 10740

Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor José Baumann, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 6 y 9, clases 10.a, 37.a, 48.a, 50.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2599-v.nov.8.

ACTA N.o 10728

Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Chadwich, Weir y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KELASTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2405-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10735

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LAXOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 2.a, 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2396-v.oct.31.

ACTA N.o 10726

Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALVARINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2404-v.nov.1.o

ACTA N.o 10732

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2398-v.oct.31.

ACTA N.o 10727

Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Improved Liquid Glues Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 72.a y 80.a (colas, gomas y adhesivos líquidos de toda clase).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2397-v.oct.31.

ACTA N.o 10713

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daimler Mortoren Gesellschaft, de Unterturkheim (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

MERCEDES

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2393-v.oct.31.

ACTA N.o 10737

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2390-v.oct.31.

ACTA N.o 10710

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2403-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10739

Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2542-v.nov.4.

ACTA N.o 10730

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima) de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MIDGET-MARVEL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2407-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10729

Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Chadwich, Weir y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECELT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2406-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10741

Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a, 72.a, 73.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2557-v.nov.6.

ACTA N.o 10711

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA ESPIGA DE ORO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3262-v.nov.7.

ACTA N.o 10771

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a 14.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2693-v.nov.13.

ACTA N.o 10702

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2594-v.nov.7.

ACTA N.o 10531

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIEDRAS BLANCAS"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2691-v.nov.13.

ACTA N.o 10749

Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eduardo H. Grauert, apoderado de la firma Victor A. Locara y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



DIVA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2684-v.nov.10.

ACTA N.o 10778

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

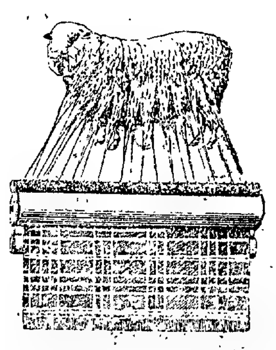


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-2713-v.nov.14.

ACTA N.o 10766

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores García, Scarsi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2660-v.nov.10.

ACTA N.o 10782

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2692-v.nov.13.

ACTA N.o 10704

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2654-v.nov.9.

ACTA N.o 10714

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabbrica Automobili e Velocipidi Edoardo Bianchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

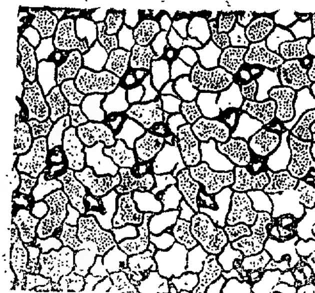


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2394-v.nov.7.

ACTA N.o 10730

Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, los señores Coll y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2523-v.nov.10.

ACTA N.o 10763

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-2737-v.nov.13.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 6 de Noviembre próximo, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 4, de esta Capital.

Las solicitudes, en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1922. — Víctor Stewar, Secrerario.

Oct.28-2720-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 36

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos domésticos para hacer helados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.17-2401-v.nov.7.

ACTA N.o 35

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Cornalinas". Y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.17-2402-v.nov.7.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN TABLERO DE CONTROL, MANIOBRA Y DISTRIBUCION PARA LA USINA DE ARTIGAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la adquisición de un tablero de contról, maniobra y distribución destinado a la Usina Eléctrica de Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — La Gerencia.
Oct.13-2306-v.oct.29.

Escuela de Veterinaria

PUESTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer por oposición el puesto de jefe de trabajos, profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria.

El acto se realizará el día 15 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 y de las 14 a las 18 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Abril del año mencionado. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — La Secretaría.
Oct.26-2669-v.nov.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Por resolución superior se procederá el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, por el martillero don Alberto Bazán Hermosa, a la venta en remate público de la chata "I 1", fondeada en el puerto de Montevideo, frente al espigón F. — La Secretaría.
Oct.27-2698-v.nov.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse los sábados de la hora 8 a la 12 y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18.

El acto se celebrará en la expresada oficina el 1.o de Noviembre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Oct.21-2563-v.oct.31.

Licitación

Llámase a licitación para adquirir 96 uniformes que se destinarán al personal de servicio del Concejo de Administración Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de la hora 13 a la 18, y los sábados de la hora 8 a la 12.

El acto se celebrará en la expresada oficina el 3 de Noviembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Oct.21-2569-v.oct.31.

Licitación

Llámase a licitación amplia para adquirir ciento quince uniformes de guardianes de paseos y cuarenta y nueve uniformes de peones de cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, los sábados, de la hora 8 a la 12 y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18.

El acto se celebrará en la expresada oficina el 6 de Noviembre de 1922, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Oct.21-2564-v.oct.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — La Dirección.
Oct.27-2689-v.nov.8.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Valentín Gómez entre las de Amado Nervo y la Avenida Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número que concurra. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — La Dirección.
Oct.26-2657-v.nov.6.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles Ejido entre Tacuarí y Rambla Sud América, y General Paz entre Ejido y Santiago de Chile, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — La Dirección.
Oct.21-2562-v.oct.31.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de tres baterías, como ampliación de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta División (Palacio Municipal), hasta el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — El Arquitecto Jefe.
Oct.19-2088-v.oct.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.
Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.
Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.
Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.
Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.
Ag.3-608-v.nov.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.
Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Juana Hernández de Hernández, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa casi en diagonal una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Los Chanchos, de Solís, 2.a sección de este Departamento, para establecrlo formando un ángulo recto que entraría en la propiedad de la peticionaria en las proximidades de la parte que limita con campos de Benítez, y cuyo desvío iría a encontrar el camino vecinal que pasa por su límite N. E. y une la carretera nacional con el antiguo camino nacional a Montevideo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones relativas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Sep.29-1962-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Morosini se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que une los dos caminos nacionales, pasando por el Paso de Pérez, en el Arroyo Malo.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino que atraviesa campos de propiedad del peticionante, y en una extensión de mil doscientos metros aproximadamente.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1922. — C. Cano Arce, Secretario.
Oct.20-2537-v.nov.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hag saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIO LONGINOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 1164, y doña NELIDA RODRIGUEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1089-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ ORTEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña CELIA J. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Sechiaffino, Oficial del Estado Civil.
1063-v.oct.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOBRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña HILARIA URIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Wáshington número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1099-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUJAMBIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña FRANCISCA ZAMORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1081-v.nov.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO KAYEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Miní número 806, y doña EMA ISIDORA ROSELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1088-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ANDRES ZEMBORAIN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA ISABEL BONORINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sorano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1068-v.oct.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VECIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CARMEN RIVAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1106-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña DOSINDA ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corbella, domiciliada en la calle Yi número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1107-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO BALPARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 973, y doña MARIA MERCEDES BLENGIO PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1108-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DONAGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña CAROLINA PETRONA SUSENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1091-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña EMILIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1087-v.nov.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YAFFE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1487, y doña SARA BARMAIMON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1105-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON CROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1285, y doña LIRIA NICOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1102-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ROBREDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Durazno número 1749, y doña MARTINA SERAPIA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1101-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AMENDOLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2100, y doña JUSTINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1100-v.nov.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO DE ALAVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 1320, y doña GUALCONDA DOBAIBA MONTAGNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Aguilar número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1090-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO BORRAZAS, de 27 años de edad, de esado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Yark número 1360, y doña MANUELA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1077-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matromino don JUAN CARLOS MONETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1975, y doña ISABEL GAGINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1076-v.oct.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 6 de Mayo de 1883, domiciliado en la Cuchilla de Pereyra, y doña JUANA MALET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), el 17 de Septiembre de 1893, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1078-v.nov.1.o.

En Colón, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRITO, de 52 años de edad, de estado viudo de doña Graciana Iturralde, de profesión contador, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina el día 14 de Noviembre de 1869, domiciliado en Villa Colón, y doña EMMA SAMPEDRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día 20 de Abril del año 1891, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1064-v.oct.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña FERMINA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista (Canelones), domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1071-v.oct.31.

En la Unión, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GREGORIO ALFREDO ZURDO PUGA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 86, y doña ELISA QUINTELA BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (España), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1075-v.oct.31.

En la Unión, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORREALES, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Víctor Manuel número 48, y doña SILVERIA VARELA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santa Inés número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1074-v.oct.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 12, y doña GABINA PORRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plata número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MARIA CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1072-v.oct.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don FAUSTINO JAUREGUIBERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MAXIMA DENICOLAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1104-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA PICARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1103-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA E. PRATS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1066-v.oct.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO FRANCISCO CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Abril de 1896, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña EULALIA VICTORIA RONCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Mayo de 1898, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1112-v.nov.4.

En Montevideo, y el día .. del mes de Octubre del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMENDIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el día 13 de Octubre, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña BONIFACIA TORT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 5 de Julio, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1082-v.nov.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO A. PASSANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2329, y doña AMELIA FORMENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1086-v.nov.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 12, y doña TERESA MANGARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1111-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO GRANESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1864, y doña ROSA CAMMARANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1110-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABONDIO ARON CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera, y doña IRIS LAURA FIGARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1109-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CA-

YETANO LAINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1946, y doña JUANA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cololó número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1093-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE TRUJILLO CESIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Municipio número 1630, y doña AMELIA ENRIQUETA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1092-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JOSE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1796, y doña MARIA LUISA CORONEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1094-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1624, y doña CONCEPCION PETRONA URBANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1097-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña RAMONA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1079-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 21, y doña IRENE ANGELICA DUCASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1083-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FELIX BONILLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 869, y doña CORINA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1084-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REMEGIO HOENING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 403 a, y doña MARIA MERCEDES BOLANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1085-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALSOGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ibiray número 2319, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibiray número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUALE BONACHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Bañi Diluca, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2030, y doña CELINA LORETA GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MASTRONARDI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bari (Italia), domiciliado en la calle La Paz número 2067, y doña CATALINA PESCE, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata (Italia), domiciliada en la calle Justicia número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1064-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCINTO AGUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña ISABEL ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1096-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GRENNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 54, y doña MARIA ELENA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1095-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA EMA FRANCISCA BERETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1080-v.nov.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CAMILO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña GRACIANA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raiz, sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1067-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achucardo, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros

sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2696-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grecco o Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-2637-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comeazpzcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Molinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2555-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helvecia o María Helvecia Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-2519-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-2518-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Magagnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-2663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-2663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2484-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turono, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 19222. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2597-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turono, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ruvino de Laurito o Teresa Rubino o Rubina de Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2596-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Boeri de Bacigalupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2723-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Touyá de Guerisolli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2722-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Benia Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Arroyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2725-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Branchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2724-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de Demartine contra la Compañía de Navegación - Austro-Americana, y tercería deducida por don Antonio Hreglich", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Antonio Hreglich, capitán del vapor "Sofía", ex "Sofía Hohemberg", a la Sociedad "Cosulich", "Societá Triestina di Navigazione in Trieste", a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2731-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Saraceno y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de Catalina Rosa Práxedes, tiene ... mbre del padre Bartolo, en lugar de Bartolomé, que es el verdadero; 2.o Las partidas de Ramón Santiago, la de Irene Lucía, la de Pedro Antonio y la de Juana Elisa, donde dice Bartolo, debe decir Bartolomé; 3.o La partida de matrimonio tiene los apellidos Sarraceno y Puis más; la partida de nacimiento de Antonio Domingo Pedro tiene los apellidos Saraseno y Puisman, y el nombre de la madre, Luisa, en lugar de Lucía, y la de nacimiento de Bartolomé Pilar, el apellido Saraseno y la partida de Domingo Antonio Bartolomé, el apellido de Saraseno y Puisma, y el nombre de la madre Luisa, en lugar de Lucía, debiendo ser en ellas Saraceno y Piuma, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2661-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bideau de Amorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2625-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Aladio y de Rosa Antoniolli o Antognoli de Aladio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2627-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.25-2626-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Luis Alberto y Juan Antonio Bórmida, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Alberto Bórmida con doña Evila Butrico, y las de nacimiento de sus hijos Omar y Luis Alberto, donde dice Juan Alberto Bórmida, debe decir Luis Alberto Bórmida, por ser el verdadero; 2.o En la partida de matrimonio de Juan Antonio Bórmida, donde dice Pedro, debe decir Juan Antonio, por ser el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de María Blanca Iris, debe ampliarse el nombre del padre de la inscripta, en lugar de Juan Bórmida, debe decir Juan Antonio Bórmida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-2550-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Mario Parés, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 167 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Río Negro; igual extensión al Sureste, sobre la calle Yí; 85 metros 90 centímetros al Nordeste, sobre la calle Industria, e igual extensión al Sudoeste, frente a calle Pública; Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 37291, y se deslinda así: al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con terreno de La Teja; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el arroyo Pantanoso, con un área de una hectárea, 0.190 metros, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de rebeldía se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-2551-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2529-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa María Villa y de Benito Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2528-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gummarus Arnold Uytenhoeven, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2530-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Celedonia García de Navarro, por sí y sus menores hijos y otros, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noé Navarro a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2370-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. o Michelena de Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-1507-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique Ellauri, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ramón Atay, Ursula Almeida de Atay, Vizconde de Mauá, Alfredo L. Elgeré y Gualberto Méndez, sus herederos o causahabientes, por cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se deslindarán a continuación: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las puntas del arroyo Pedrera, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que lo forman tres fracciones contiguas, compuestas, según el título, de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Federico Delgado, de 102 hectáreas, 5.481 metros cuadrados, que se deslindan así: 1.160 metros 30 centímetros en la línea del Norte, confinando con don Juan Pérez y don Dionisio Silva; 1.182 metros al Sud, parte con frente a calle, que le separa de la sucesión Bentancour, y el resto lindando con don José Martinelli; 894 metros 40 centímetros al Oeste, frente a calle, que lo separa de don Agapito Bentancour, don Ramón Martínez y don José Rampoldo, y 865 metros al Este, por donde confina con don José Martinelli, doña Plácida Silva, don Celestino Rodríguez y don Florentino, don Andrés, doña Matea y doña Agustina Pintos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.22-1771-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio José Pardiñas y doña María Rama de Pardiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.28-2712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.28-2718-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferro Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.28-2717-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cetrángolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.27-2695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina López de Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.27-2694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eloy G.. Pereira, Actuario.
Oct.26-2664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Taveira Vellozo, o Alice de Oliveira Taveira o Alice Taveira de Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-2603-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Vidal, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-2602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-2601-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Urueña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-2600-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Conde y doña Eustaquia Conde de Nicolazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2567-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volpi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2566-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2565-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Laxeta de Iturralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2621-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2520-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Aurelia Piotti de Calcavecchia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de matrimonio de Benone Calcavecchia con Amalia Aurelia Piotti y de nacimiento de María Rina Calcavecchia, donde el nombre de la contrayente y de la madre de la inscripta aparece como Rosa, debe establecerse Amalia Aurelia, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2443-v.nov.3.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino", se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que está resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2444-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fernando Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martina María Dolores Mariño, en la siguiente forma: Donde la inscripta aparece como Martina, debe decir Martina María Dolores. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2411-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomasa Díaz y otra contra los que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la Avenida 8 de Octubre número 103, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pijuán y a sus sucesores a cualquier título, y en general a todos los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto respecto de un inmueble situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 232 metros 9 decímetros cuadrados, con frente al Nordeste a la Avenida 8 de Octubre número 103 entre las calles Comercio y Gobernador Viana, y que, según plano que levantó el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) tiene 6 metros 17 centímetros al Nordeste sobre la Avenida 8 de Octubre; 5 metros 47 centímetros en el fondo, al Sudeste, lindando con Andrés Maspoldi, antes María y Nieves Díaz; 36 metros al Nordeste, lindando con don José Nicanor Risso, heredero de Bartolomé Risso, y al Sudoeste linda con don Carlos Berruti, antes Pablo Amaya, y primitivamente María y Nieves Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2412-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Comini y don Atanasio Comini, citándose a a vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2237-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se cita llama y emplaza a don Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2125-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocha contra los que se consideren con derecho a una manzana de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalada con la letra B. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B., del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); 85 metros 90 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución), y al Sudeste, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes calle Ibicuy), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1978-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Juan J. Chaia para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día seis de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1535 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.23-2584-v.nov.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Julio Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Coates y Hnos., que se tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.13-2303-v.nov.13.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Francisco Balbín Noriega para una reunión que tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2647-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Goyoaga para a reunión que tendrá lugar el día 24 del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Goyoaga. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Alberto Avallone; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el dieciséis del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y demás antecedentes, así como el informe del contador, una vez presentado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2570-v.nov.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Matías Merida, ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Alberto Larrieuz, domiciliado en esta ciudad, calle Gaboto número 1837, ante quien deberán presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.21-2544-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Serafín Baleirón ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Teórito Llorente, con domicilio legal en la calle Piedras número 264, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-2522-v.oct.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita a los acreedores de don Bernardo Dubinsky para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Bernardo Dubinsky. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Roberto Morquio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.19-2487-v.nov.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Angel Marri, para la reunión que tendrá lugar el 20 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Marri. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Alberto Avallone; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 10 de dicho mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.17-2420-v.nov.7.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto y Jaunsolo solicitando la homologación del concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Los que suscriben, acreedores de la firma Soto y Jaunsolo ("La Giralda"), vista la situación de insolvencia de dichos deudores, y con el fin de evitar su quiebra, resuelven: Primero: Aceptar la disolución de la Sociedad deudora, ya suscripta por los socios, y la cesión de su patrimonio al señor Enrique Zerbino; Segundo: Aceptar del cesionario el pago del 50 por ciento de todos los créditos por cancelación, en la siguiente forma: 40 por ciento al contado, o sea al vencimiento de las publicaciones ordenadas por la ley de Septiembre de 1904, y 10 por ciento, a un año de la fecha de aquel pago, sin interés, y con la garantía solidaria del señor Santiago Zerbino; Tercero: Queda autorizado el señor Enrique Zervino para solicitar la homologación judicial de este convenio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Soto y Jaunsolo. — Santiago Zerbino. — Enrique Zerbino. — Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor por $ 1.843.56. — Banco de Londres y Río de la Plata. — Banco Popular del Uruguay, acreedor por $ 6.765.54. — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acreedor por $ 4.806.00.—Acreedor por $ 1.938.81 —$ 1.638.41 c| de "El Plata" y $ 300.40 c| del "Diario del Plata", Andrés Carril y Compañía. — Behmens y Acosta y Lara, acreedor por $ 1.414.21. — Clericetti y Barella, acreedores por $ 275.90. — Ganzo y Compañía, acreedores por $ 1.773.28. — Moreno Pinhas, acreedor por $ 878.36. — Julio M. Arzuaga. — Pignone y Compañía, por pesos 240.04. — Ledoux y Casaretto, por pesos 172.00. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, acreedor por $ 3.600.00. — Fernando A. de Fery, por $ 335.40. — Hijos de Andrés G. Almansa, por $ 1.296.00. — Mula Paullier, Bayeto y Ferreira, por $ 2.274.50. —La Liga de Defensa Comercial adhiere en representación de los siguientes acreedores: Mateo Brunet y Compañía, por $ 1.159.70.— Croker y Compañía, por $ 267.50. — Turcatti y Belatti, por $ 104.10. — Clericetti y Barrella, por $ 275.90. — Portella, Sexto y Cía., por $ 2.807.60. — Coates y Cía., por pesos 660.00. — Carlisle y Compañía, por pesos 639.30. — Sancassano Hnos., por $ 114.75. —Capurro y Compañía, por $ 433.00. — Lohigorry Hermanos, por $ 34.50. — American Trading y Company, por $ 472.40. — Serratosa y Castells, por $ 305.84. — Ameglio y Podestá, por $ 1.785.47. — José Cafini, por $ 445.00. — Oscar Pintos, por $ 5.80. — Por la Liga de Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Vicepresidente. — José P. Scarone, Secretario. — Gregorio Cabaña, acreedor por $ 1.050.95.º— J. M. Nogueira. — R. López. —Emilio Cánepa". — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.14-2338-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 26 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.28-2710-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pereto o Pareto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2659-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Castelli de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-2631-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Moror para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Cordada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2606-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don F. Narciso Laprida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2595-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ignacia G. de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el expediente de reivindicación iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-2543-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Agustín González Galarza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Adela Gil, así como para la audiencia del día ocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2089-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Enrique Erasmo Gabriel Sánchez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el solo nombre de Erasmo, cuando los suyos verdaderos son Enrique Erasmo Gabriel. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2469-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctr don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Munner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Pierre Clerc, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.25-2636-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cleonte Lareu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2437-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Amílcar de Acebedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Clementina Tagle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-2031-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2146-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Olaverry a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis B. Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-1999-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Lorenzo Torres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Espil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.19-2482-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Adinolfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2510-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Estelrich Ginard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Balves e Inglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.20-2316-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8490, ubicada en la manzana 120 T. V., se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: sesenta y nueve metros de frente al Este a la calle Cuareim; sesenta y dos metros de frente al Sur sobre el río de la Plata; treinta y seis metros siete centímetros en su costado Norte, lindando con la sucesión de doña Delfina G. de Stewart, y cuarenta y ocho metros en su costado Oeste, lindando con la misma sucesión. Dicho inmueble encierra un área aproximada de dos mil setecientos veinte metros. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Horacio D. Vigil.

Sep.28-1946-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia; igual dimensión al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Vizcaya, e igual medida al Norte y Este, lindando con más terreno de la misma manzana, encerrando una extensión superficial de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Octubre 9 de 1922. — A. Ortíz Garzón, Juez de Paz.

Oct.11-2284-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Eleuterio de Abreu y doña Marta Chaves de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 26 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.11-2258-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-2639-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-2578-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos sobre rectificación de partidas iniciados por la sucesión de don Elías Espinola, y de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en el citado expediente se ha pedido por los interesados la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción del causante Elías Espinola, donde dice Espindola, debe decir Espinola; donde dice que es oriental, nacido en el Departamento de Canelones, debe decir que es español, nacido en Islas Canarias, Lanzarote. — Tequise, — y donde dice Anaureliana Manzini, debe decir Anaurelina Manzarini; y 2.o En la partida de nacimiento de Mariana Espinola, donde dice Carmen, debe decir Mariana. — Canelones, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-2581-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efetcos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Guillén de Oldán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2504-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efetcos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Milciades Casas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2512-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguelina di Ciocco de Gualtieri, incidente de rectificación de partidas y de un título", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Mario Pizzorno, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas y título que a continuación se expresan: Partida de nacimiento de Filomena Gualtieri, donde dice Teodoro Guandinar, Micaela Choc, Nicandro Gualdiaga, Filomena Chemer, Juan Choc y Teresa Mischisco, debe decir, respectivamente, Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia. Partida de nacimiento de Juan Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdiere, Miquela Ichoca, Alejandro Gualdiere, Filomena Chirimé, Juan Ichoca y Teresa Mifiga, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Teresa Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdiere, Micaela Michoca, Alejandro Gualdiere, Filomena Chermelo, Juan Michoca y Teresa Misicha, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Romana Micaela Gualtieri, donde dice Teodorc Guardiera, Micaela Chiocco, Alejandro Guardiera, Filumena Cheremello, Juan Chiocco y Teresa Mersicca, debe decir, respectivamente: Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia. Partida de nacimiento de Alejandrina Gualtieri, donde dice Deodoro Gualdier, Micaela Choque, Alejandro Gualdier, Filomena Chirimelo, Juan Choque y Teresa Misisco, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Teodoro Gualtieri, dice: Teodoro Gualdier, Micaela Chóque, Alejandro Gualdier, Filomena Gemera, Juan Chóque y Teresa Michisque, debiendo decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Adrián Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdieri, Micaela Ciocca, Alejandro Gualdieri, Filomena Chirimelo, Juan Ciocca y Teresa Monfisca, debe decir, respectivamente, Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri; Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia. Partida de nacimiento de María Gualtieri, dice: Teodoro Gualdieri, Micaela Dichoca, Alejandro Gualdieri, Filomena Chirimelo, Juan Dichoca y Teresa Mesisca, debiendo decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de defunción de Micaela Di Cioca de Gualdiere, dice que la fallecida se llamaba Micaela Di Cioca, hija de Juan Di Cioca y de Teresa Mecisca, y que era casada con Teodoro Gualdiere, debiendo decir Miguelina di Ciocco, Juan di Ciocco, María Teresa Miscischia y Teodoro Gualtieri, respectivamente. Escritura de venta de Elvira Olmos, por la sucesión de don Máximo Saldamando, a don Teodoro Gualdieri, dice que el comprador se llama Teodoro Gualdiere y su esposa Micaela Cioca, debiendo establecerse que el primero se llama Teodoro Gualtieri, y la segunda Miguelina di Ciocco. —Canelones, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2506-v.nov.6.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juana Aurora Burgueño solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Manuel Falco, por divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días concurra en forma legal ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le seguirán los mismos en forma de derecho. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2507-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Freyre Alberto Leonardo, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de su nacimiento en cuanto se establece en ella que el peticionario se llama Leonardo Severo Félix, cuando debe ser Alberto Leonardo Freyre, y no Freire. — Canelones, Octubre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.16-2391-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Noya de Freyre, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro del Estado Civil: Nacimiento de Alfredo Exaltación Freyre, el verdadero nombre es el indicado, y no Exaltación solamente, como aparece en el acta. Matrimonio de Alfredo Exaltación con Amelia Noya, el nombre del causante está invertido, es Alfredo Exaltación, y no Exaltación Alfredo. Nacimiento de Amelia Freyre, el nombre del padre es el establecido: Alfredo Exaltación Freyre, y no Exaltación solamente, como figura en el acta. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.16-2392-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente rotulado así: "Diano Julio Paulino, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el citado señor Diano solicitando la expedición de segunda copia de escrituras, por habérsele extraviado las primeras: 1.o De la autorizada por el escribano don Tomás S. Mujica, en el pueblo del Tala, de este Departamento, el cinco de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco, por la cual don Fernando Santana, en garantía de un préstamo de cuatrocientos pesos que le hizo don Jacinto Rodríguez, le hipotecó una fracción de terreno ubicada en el referido paraje, Casupá, Departamento de Florida, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas cuarenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, que lindaban en aquella fecha: por el Norte y Oeste, con don Juan Laureiro; por el Sud, Máximo Basualdo, y por el Este, con el citado Santana, y cuyo terreno, parte, corresponde al adquirido por el señor Diano, de doña María Santafe; 2.o De la chancelación de la hipoteca

constituída sobre el inmueble historiado en primer término, la que fué autorizada por el propio escribano Mujica, en el pueblo de Tala, de este Departamento, el nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —Canelones, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2315-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1922. — Juan F. Fruno, Actuario.

Oct.27-2703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.4-1399-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tabechi de Batti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos denro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.28-2734-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2561-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2535-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Pérez Vega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Ahlers, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2366-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Landechea solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gregoria García de Mansilla, en la que, por error, se llama a ésta Gregoria García de Arrayo. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2343-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rubén Bertinat, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos testamentarios de don Daniel Bertinat, y manifestar si acepta o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que acepte por él y lo represente en este juicio.— Colonia, Septiembre 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2100-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Navarro, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2099-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cestau, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2098-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Rufinetto de Daghero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.2-2038-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dovat, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1922-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2156-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elena Seiler de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2157-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Margarita Baud de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Hilario Santa Cruz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice que la madre del causante Hilario Santa Cruz se llama Angelita, debe decir Angela. En la de nacimiento de Teodoro Ignacio, donde dice Ylario, refiriéndose al padre, debe decir Hilario. En la de matrimonio de Hilario Santa Cruz y de Catalina Arispe, donde dice Eladio Santa Cruz, refiriéndose al causante, debe decir Hilario Santa Cruz y donde dice Antenio, refiriéndose al padre de Catalina Arispe, debe decir Antonino. En la de bautismo de Luis Antonino Santa Cruz, donde dice Luis Antonio, debe decir Luis Antonino. En la de bautismo de Eladio del Carmen, donde dice Eladio Santa Cruz, refiriéndose al causante, debe decir Hilario Santa Cruz, y donde dice Antonio, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Antonino. En la de bautismo de Ciriaca Fermina, donde dice Saturnina y Angela Luja, refiriéndose a los abuelos paternos, debe decir Saturnino y Angela Luján; donde dice Antonio, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Antonino. En la de bautismo de Domingo Eusebio, donde dice Eladio, refiriéndose al padre, debe decir Hilario, y donde dice Angela González, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ciriaca González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2586-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Luciano Artigas, Martiniano Artigas y Melchora Morales, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián J. Nadal, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Martiniano Lino Artigas, pues donde dice Lino, debe decir Martiniano Lino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1922.— Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.19-2473-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Pedro Berrondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro Berrondo y doña Lucía Ibiñete, donde dice Berondo, debe decir Berrondo; donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Videgainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de María Berrondo, donde dice Viñete, debe decir Ibiñete; donde dice Mariana Iturbury, debe decir María Ithurbure, y donde dice Irigauberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Pedro Guillermo Berrondo, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dominga Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dalmiro, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Marcelina, donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Amelia, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Concordo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberri, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Lucía, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y don-

de dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de don Pedro Bartolomé Berrondo, donde dice Pedro Bartolome, debe decir Bartolo solamente; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure; donde dice Angulo, debe decir Anguclu. y donde dice María Iturbure, debe decir María Recart. En la de nacimiento de don Pedro Berrondo, donde dice Juana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Angulo, debe decir Anguclu, y donde dice Juana Iratceti, debe decir María Recart. En la de defunción de Mariana Iturburu, este nombre debe ser sustituído por María Ithurbure, y en la de defunción de Juan Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure. — Trinidad, Octubre 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.28-2714-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Sallúa, Paula Viassolo, Pedro Blas Sallúa, Carlota Perroni y Paulina Cayetana Ceferina Sallúa de de Lanzara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.24-2609-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Paredes y Bernarda García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 29 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oc.24-2608-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Carlos Laborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Oct.16-2371-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Deparamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Oyarzabal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2733-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenen ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.27-2707-v.nov.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido sobre incapacidad de Juan D. Torres Negreira, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que con fecha veinticinco del corriente mes ha sido declarado incapaz don Juan D. Torres Negreira, habiéndose nombrado curador de éste a su hermano legítimo don Eulogio Torres Negreira. — Florida, Septiembre 28 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-2489-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bonifacio Pin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2256-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Bisozo de Barboza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-2195-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cayetana Aloy de Dalto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2568-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Miranda de Bengochea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2547-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pereyra de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2705-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calabuy o Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 27 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2704-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mario Teófilo, Manuela Fernanda, Felipa Rufina y Norberta Estanislada Sufiría, rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber al público que el señor apoderado don Manuel Rivero ha solicitado la rectificación de los errores que contienen las siguientes partidas: La de nacimiento de Mario Teófilo, debe tener este nombre en vez de María Cleofe; los apellidos maternos, en vez de Sufires, debe decir Sufiría; la de Manuela Fernanda, el apellido materno luce Sufiri, debiendo ser Sufiría; la de Felipa Rúfina, el apellido aparece Zufiria, debiendo ser Sufiría; y la de Norberta Estanislada, debe tener estos nombres en vez de Ruperta. — Maldonado, Octubre 19 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct27-2706-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 50, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Menoce, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2534-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldoniado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gabino Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 22 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2531-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Armas, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2533-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serapia Tassano de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2532-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Lucinda Méndez de Hernández, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de los errores que contienen las siguientes partidas: La de nacimiento de Lucinda Ménlez, donde dice Alejandrina, que debe ser Lucinda Alejandrina; la de casamiento de Sinforoso Ismael Gándara, donde dice Ismael Hernández, debe ser Sinforoso Ismael Gándara, y donde expresa que es hijo legítimo de Faustino Hernández, debe decir hijo natural de Sofía Gándara; las partidas de nacimiento de Guillerma y Bernarda Gándara, debe modificarse el apellido Hernández por Gándara. El nombre del padre, en vez de Ismael Hernández, debe ser Sinforoso Ismael Gándara, y en donde dice Faustino Hernández, debe decir de abuelo desconocido y de Sofía Gándara. — Maldonado, Septiembre 2 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2508-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictda en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado Juan A. Casterés contra Aníbal Garasini, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Garasini o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los solares E, y G de la manzana treinta y siete, situados en el pueblo de Punta del Este, lindando: el letra E al Noreste, con el solar letra C; al Suroeste, con el solar letra G; al Sureste, con el solar letra F, y a Noroeste, con la calle Cuatro; y el letra G, al Noroeste, con el solar letra E; al Suroeste, con el solar letra I; al Sureste, con el solar letra H; y al Noroeste, con la calle Cuatro, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 7 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.3-2051-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Lisandro González (hijo) contra los herederos de don Triunfín Núñez, por cobro de pesos y entrega de hijuela", se cita, llama y emplaza a los herederos doña Angela, doña Margarita, doña María Tala y doña Soledad Núñez, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1922. — Pablo Moreno Podestá.

Oct.18-2456-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.21-2559-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Oronoz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2458-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Reyes de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1922. — Leonardo Sollier. Actuario.

Oct.13-2318-v.nov.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores de la quiebra de Hermenegildo Araújo, para la reunón que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día seis de Noviembre próximo, a las catorce horas, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1673, 1677 y 1678 del Código de Comercio; previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Minas, Octubre 10 de 1922. — Leonardo Sollier. Actuario.

Oct.17-2419-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Esquibel y don Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2317-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ferraro de Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3. de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2316-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Casimiro Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2155-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lapitz de Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2154-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2163-v.nov.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Vicente Di Biasse, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones les que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar sus justificativos al síndico designado, don Eliseo Pérez, dentro del término legal. — Minas, Septiembre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.3-2059-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Gerónimo Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1965-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silvina Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1964-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zochi o Zocchi, Angel Zochi y Teresa Caluni, de Zocchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.10-2241-v.nov.10.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos seguidos por Sandalia Trías con Santiago Casas Aparicio por divorcio, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno, se ha decretado interdicción general sobre los bienes del demandado don Santiago Casas Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2681-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Etchart de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Picardo de Basso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2726-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Horta José contra la sucesión de don Luis Voituret, por cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Luis Voituret para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 10 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.17-2415-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Miguel Innella Casaletto solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Julio César, María Anunciación, Celia, Isabel y Luis Américo, por figurar los tres primeros con el apellido Casaletto y los otros tres con el de Innella Casaletto, en vez de Innella solamente, que es el verdadero De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 26 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.28-2732-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis, de don José Gregorio, de don Antonio Eugenio, y de don Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.25-2620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Joaquín Montero y doña Dionisia Sanarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.25-2621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Giovinatti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.25-2622-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.25-863-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Donato, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2055-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Simón Onetto, Domingo Onetto y Santiago Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2054-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2053-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Catalina Barneche de Garaycochea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que compaarezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 25 de 1922. —Francisco Faig, Escribano.
Oct.2-2025-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.2-865-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Reinera o Manuel Domingo Reineri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo Faig, Actuario.
Sep.30-2005-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Rober to Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.
Ag.15-923-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casimiro Zucaret, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.26-1205-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cándida Farinha Sa., citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2590-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Beatriz Braga Mello y doña Ana Braga Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2591-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Emilio Gougeón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Galdina Vaz de Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.20-2538-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Ospitaleche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 18 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.20-2537-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Benjamín Sierra y Sierra contra los sucesores de Salvador Cuervo Arango, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cuervo Arango, sus herederos o sucesores a cualquier título que sea y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de terreno de chacra que más abajo se determin- y deslinda, para que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para el previo juicio de conciliación. El inmueble referenciado es el siguiente: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de Rivera, comprenida entre estos límites: partiendo de una zanja que existe frente del cerco de piedra que divide las propiedades de Jesús Cuervo Arango y de Vicente Frodo, en dirección a la esquina de la derecha de la casa de Jesús y Salvador Cuervo Arango, se tirará una línea recta, y al llegar a la casa, a distancia de quince metros, se tirará un arco de quince metros, y partiendo desde la otra punta del arco, se continuará la recta hasta el monte, en dirección a una picada, en cuya entrada hay un sarandí, que servirá de señal, con lo que queda formado uno de los costados; partiendo de la misma picada se tirará otra línea, quedando el bien que se deslinda a la derecha, siendo el límite de este costado la misma picada; dado estos dos límites, queda establecido que todo el terreno comprendido en ellos, y sobre la derecha de la picada, es al que se refiere este juicio, cuyo terreno forma parte del que en mayor porción adquirieron los señores Cuervo Arango Hermanos por compra que hicieron a Martín Garagorry, y que éste hubo por declaración de la Comisión Auxiliar de Rivera. — Rivera, Agosto 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.16-2373-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2352-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Francisco Camilo Medeiros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, como apoderado de los sucesores del nombrado Francisco Camilo Medeiros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción del causante, en la que se omitió el nombre de Francisco, que lleva en primer término, debiendo decir así: Francisco Camilo Medeiros, que es el verdadero; B) De casamiento del causante Francisco Camilo Medeiros y Juana Rosa Alvarez, en la que aparece el contrayente con el apellido Mederos, en vez de Medeiros, que es el verdadero; incurriéndose en el mismo error con el apellido de su padre, en la que aparece escrito como Mederos, debiendo decir Medeiros, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Horacio Basilio, Cecilia Flora y Manuel Francisco Medeiros, en las que aparece el padre, de los inscriptos con el sólo nombre de Camilo, y el apellido Mederos, cuando le corresponde llevar en primer término el nombre de Francisco y el apellido Medeiros; observándose en dichas partidas el mismo error con respecto al apellido del abuelo paterno, en las que figura el apellido Mederos, en vez de Medeiros, que es el verdadero; D) De nacimiento de Felipa Justa Medeiros, en la que aparece el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la misma con el apellido de Mederos, debiendo decir Medeiros, que es el verdadero apellido; y E) De nacimiento de José Sixto Medeiros, en la que se observan iguales errores que en la anterior, pues donde aparece el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Mederos, debe decir Medeiros, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2389-v.oct.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc or Juan L. de Freitas y en el expediente ro tulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort divorcio", se cita, llama y emplaza a la nom brada Ramona Tort para que dentro de término de noventa días comparezca por s o por intermedio de apoderado a estar a de recho en este juicio, bajo apercibimiento d designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Es cribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-2643-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-2642-v.nov.4.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al demandado don Euclides Núñez Piegas, que en el juicio que le sigue don Francisco S. Correa, por cobro de pesos, este Juzgado dictó el siguiente auto: "707. — Salto, Marzo 1.o de 1922. — Declárase rebelde al deudor Euclides Núñez Piegas, y procédase en un todo de acuerdo con lo determinado en el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Téngase por acusada la rebeldía que se expresa, y vuelvan para resolución. — Leal. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario". — A los efectos del artículo 844 y siguienes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-2646-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Magdalena Damino de Nan y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Celestina Nan, se le ha puesto Gelesno, cuando debe ser Celestina. En el apellido de la madre se ha puesto Davino, cuando el verdadero es Damino. Acta de nacimiento de Carolina, se le ha puesto Carolino en lugar del verdadero, que es Carolina. El apellido paterno Nan se ha escrito erróneamente Nann, debiendo ponerse Nan, tanto al apellido de la hija como del padre. Acta de nacimiento de Josefa, se ha puesto como apellido a la madre el de Nan, cuando el verdadero es Damino. Acta de nacimiento de Felipe, debe corregirse el apellido Nam, por el verdadero. Nan, al hijo y al padre. Acta de nacimiento de Antonio, debe hacerse igual corrección que a la partida de Felipe, y sustituir el nombre Ramón Bautista por el verdadero, que es Antonio. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.18-2447-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2641-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schenk de Bonjour, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2645-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lorenzelli de Malaquina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2644-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-2688-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Damiano Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.25-2630-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Lassalle de Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23-2574-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23-2573-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Viña de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 12 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.20-2502-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Francisco Peña, Francisca Trujillo o Risco, Domingo Peña y Telésforo Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 13 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.20-2503-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Callero de Lamique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.25-2623-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don En-

rique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 845. —Sucesión de Juana Galarraga de Rial, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de José Rial y Juana Galarraga, en cuanto aparece el apellido del primero como Real, cuando el verdadero y legítimo es Rial; B) De nacimiento de José Rial, en cuanto aparece el apellido del padre como Real, cuando el verdadero y legítimo es Rial, y en cuanto aparece la madre con el apellido Jalarraga, cuando el que le corresponde es Galarraga; y C) De nacimiento de Isabel Rial, en cuanto aparece el nombre y apellido de la madre como Juna Jalarraga, en vez del verdadero, Juana Galarraga. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.25-2624-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.20-2516-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Silvio Luis Ferrando, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.14-2346-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los auto caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmer man para que dentro del término de noven ta días comparezca a estar a derecho en di chos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio, con quien se seguirá la causa. — Mer cedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Francisco María Descalzi o Aquilino Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.27-2701-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.25-2648-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tricot Fernando y Gamio Francisca y Tricot Ponciano, Juan Bautista, Brígida y Eleuterio, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Ponciano Tricot", se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de los corrientes mes y año, dictada con la conformidad del señor Agente Fiscal, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Fernando Tricot con doña Francisca Gamio, donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Trico, debe decir Tricot; donde, refiriéndose al contrayente dice Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Ponciano Tricot, donde aludiéndose al bautizado dice José Ponciano, debe decir Ponciano, y donde se expresa que el apellido del mismo y el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Juan Bautista Tricot, donde dice que el apellido del bautizado, como el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Brígida Tricot, donde dice que la bautizada se llama Virgida Trico, debe decir Brígida Tricot, y donde dice que el apellido del padre es Trico, debe decir Tricot, y el apellido de la madre es Gamios, debe decir Gamio. Partida de bautismo de Eleuterio Tricot, donde dice que el bautizado se llama Leuterio Triço, debe decir Eleuterio Tricot; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice García, debe decir Gamio, y donde, refiriéndose a su nacionalidad, dice que es oriental, debe decir que es española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por tratarse de partidas parroquiales. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.25-2649-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso o Damasio Alvez de Moura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.23-2588-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1912. — Carlos Alfredo Beltrán.

Oct.20-2536-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Carlos María Reyles y en general a todos los que se consideren con algún derecho al solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis, de la manzana sesenta y cuatro, empadronado con el número trescientos noventa y siete, y con un área superficial de un mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintiún decímetros, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-2349-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2677-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2675-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ignacio Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2674-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mandolé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2673-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2672-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Siris de Fasciolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2671-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922: — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2678 v.nov.27.

Administrador de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Victorio Sosa, cesión de bienes", se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el treinta de Enero de mil novecientos veintidós se designó administrador de los bienes de dicha sucesión a don José Pedro Zuluaga. Y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se previene a todos los que tengan bienes de la referida sucesión que deben entregarlos de inmediato al Administrador nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2679-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petrona Corrales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.24-2605-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Miguel de Crecenzio, como cesionario de su coheredera María Ignacia de Crecenzio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carlota Sturm, pues su

verdadero nombre es María, y no él de Carlota, con que aparece inscripta. Por tanto, y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.21-2549-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Oct.11-7218-v.oct.30.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.23-1834-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Joaquín Lapido. cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte, calle Santiago Gadea; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, calle Manuel Freire (manzana número setenta y uno), a fin de que por sí o por apoderado instituído legalmente comparezcan a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2245-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número setenta y uno, con todas sus mejoras, que linda: por el Norte, con sucesión Joaquín Lapido; por el Sur, calle Manuel Freire; por el Este, con Manuel Buenafama y Romana Buenafama y otras; y por el Oeste, con Blas F. del Puerto o Alberto Arbenoiz, a fin de que por sí o por apoderado legalmente instituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2246-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los lítimes siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.
Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa de bajos en la calle Cerro Largo números 1341 y 1343, entre Ejido y Yaguarón, con siete piezas y demás comodidades.

El 13 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José M. Martino contra la sucesión de José Salort, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número siete mil seiscientos tres, formada por un terreno con el edificio, caño maestro, adoquinado y demás mejoras que contiene, todo pagado, ubicado en la manzana número noventa y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada tiene el número mil trescientos cuarenta y uno, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, donde linda con don José Mayán; por el Este, con don Luis Croco, y por el Oeste, con don Luis Fontana y don Domingo Piffarettil encerrando una superficie de doscientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: en nuestra oficina, calle Sarandí número 444.
Oct.28-2745-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Un "Chevrolet", doble faeton, de 7 asientos.

En el vestíbulo de la Bolsa, y por la ínfima base de $ 300.00.

El 6 de Noviembre, a las 14 horas y 30, venderé el auto mencionado, del que con un pequeño arreglo puede obtenerse un soberbio coche.

Puede verse en la calle Alvear número 2490 (Villa Muñoz).

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, en autos "Rafael Sabella con Julián Palacios, reconocimiento de firma".

Seña 10 por ciento. Comisión al comprador: 5 por ciento.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
Oct.26-2667-v.nov.6.

FRANCISCO ARTIGAS

El lunes 13 de Noviembre, a las 16 horas, tres propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Conforte y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de ciento treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados, teniendo doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 698, diez metros treinta y ocho centímetros de frente, que, por ser esquina, son al Este sobre la calle Juncal, donde sus puertas están designadas con los números 1545 y 1549; lindando por el Sur, con el lote número 1, y por el Oeste, con el lote núm. 3. Este bien está tasado en la cantidad de 11.000 pesos. 2.o Otra fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 59 decímetros 17 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte a la calle Piedras, donde sus puertas están designadas con los números 692 y 694; 20 metros 65 centímetros de fondo, y 10 metros 20 centímetros de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo (hijo); al Este, confina con el lote número 3, y al Oeste, con doña Carmen Buxareo de Cibils. Este bien está tasado en la cantidad de 12.000 pesos. 3.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 28 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 696; 20 metros 60 centímetros de fondo; 10 metros 22 centímetros mide de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo (hijo); al Este, con los lotes números 1 y

2, y al Oeste, con el lote número 4. Este bien está tasado en la cantidad de 14.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubres 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Las propiedades pueden visitarse de 15 a 16 horas.

Informes: Misiones 1410.

Oct.27-2697-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Automóvil "Buik" número 4145.

Doble phaeton, 20 H. P. Remataré por orden del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno, autos "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87 concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado".

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de los señores Enrique Bianchetti y Cía., calle Julio Herrera y Obes número 1628, entre Galicia y Cerro Largo. Base de venta: $ 233.34. Seña: $ 100.00. Comisión: 5 por ciento. Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Para verlo: el miércoles 1.o de 14 a 17 horas.

Oct.24-2612-v.nov.3.

RIMMEL BERENGUER
JUDICIAL

El domingo 5 de Noviembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la calle Agraciada número 1872, remataré las existencias pertenecientes a la firma Medardo Caubarrere y Cía., de Sarandí Grande, Deparamento de Florida, siendo una parte del detalle lo siguiente: artículos de bazar, una caja registradora de más de $ 1.000.00 de valor, ferretería, tienda, almacén, armazones y muebles, y cantidad de artículos que están a la vista.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de la firma Medardo Caubarrere y Cía., de Sarandí Grande, Departamento de Florida. — Rimmel Berenguer.

Oct.25-2656-v.nov.4.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de don Salvador y Regino Pose contra don Pablo García.

En mi casa de remates, calle Misiones número 1375.

El viernes 3 de Noviembre, a las 14 horas, remataré, sobre las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente:

Una caja de hierro "Chubbs", un escritorio americano, seis sillas roble, una división escritorio, una máquina de escribir "Underwood", un mapa de la República, un reloj de pared, un ventilador, una mesa-escritorio, un sillón giratorio, una mesa y un archivero.

Oct.24-2616-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario de robré para oficinas.

Biblioteca, gran mesa-escritorio, con cristal, escritorios, armarios archivo, casilleros, mostruarios, mesas, sillas, sillones, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos "F. y A. Becker con The South American Mercantile Co.", todos los muebles inventariados que se hallan en exhibición.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.24-2598-v.nov.3.

FRANCISCO JUSTO
REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio. Una fracción de campo situada en la 8.a sección del Departamento de Florida, en el paraje denominado Sauce de Timote, con una área total de ciento una hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas.

Tierra especial, y donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Berho Ausqui", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, a la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Sauce del Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas, que linda, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de fecha 2 de Octubre corriente: al Este, mil ciento cuarenta y cinco metros, con la sucesión Martín San Martín; al Nordeste, mil treinta y siete metros dos centímetros, con José Murguiondo; al Sudeste, novecientos noventa y dos metros, con Gregorio Navarro; al Sudoeste, ochocientos noventa y seis metros tres centímetros, con Salustiano Gómez, y al extremo de las líneas Sudeste y Sudoeste, linda con Manuel Fernández Alvarez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y ocho pesos la hectárea, lo que importa un total de seis mil novecientos cuatro pesos, y que no se aceptará oferta que no cubra el total de ese aforo; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: verse con el rematador, escritorio Buenos Aires 416.

Oct.20-2514-v.nov.10.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario-Escribano Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35811, ubicado en esta sección, manzana P, solar número 1, del pueblo Victoria, de esta sección, tasado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda frente al Norte a la calle Gouland, en donde, por formar esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal, y al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de 1.844 metros cuadrados 7.025, (un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco), más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, o sea cincuenta centésimos el metro cuadrado, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Julio O. Dieuz.

Oct.20-2526-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35835, solar número 1, manzana seis (bis) seis, del pueblo Victoria, de esta sección, tasado en la cantidad de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido tiene frente al Norte a la calle Adolfo Vaillant; al Oeste, calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant; al Sud y al Este, con los inmuebles números 35844, de Fco. Piria y números 35836 y 35837, de César Falcone y Manuel Díaz Gutiérrez, respectivamente. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, cale Mariano Sagasta número 466 (Pantanoso. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Julio O. Dieux.

Oct.20-2525-v.nov.4.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

Por división de herederos. El sábado 4 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Teodoro Ricchieri, Richieri o Richeri", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el paraje conocido por la Figurita, de esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números cincuenta y cincuenta y uno de la manzana número cuatro; el designado con el número cincuenta y uno se compone de nueve metros quince centímetros de frente al Norte sobre calle pública; igual extensión en la línea del Sud, lindando, según título, con doña Teresa Casares de Nin; quince metros cuarenta y dos centímetros de fondo, o sea en el costado Este, lindando con don Manuel Pico, y por el Oeste, igual medida, lindando con don Blas Zerpa, encerrando una extensión superficial de ciento treinta y dos metros treinta y ocho decímetros. El solar número cincuenta se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la segunda calle paralela al Sud con la de Goes; igual medida en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con doña Teresa Casares de Nin; quince metros cuarenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Este, con don Manuel Pico, y por el Oeste, con el causante, encerrando un área de ciento treinta y dos metros treinta y ocho decímetros. Dicha propiedad está empadronada con el número 84431, y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2434-v.nov.4.

EDUARDO AROCENA
JUDICIAL

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, casa-quinta en la calle Laguna Merín número 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen Sierra de Fernández", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil novecientos cuarenta, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de esta Capital, cuyo bien está designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica el once de Marzo de mil novecientos veintiuno, y está compuesto de una superficie de un mil quinientos cincuenta y dos metros con veinte centímetros, y linda, según el mismo plano: por el Nordeste, al frente, con una línea de veintiocho metros dieciocho centímetros, con la calle Laguna Merín, por donde tiene su puerta señalada con el número treinta; por el Nordoeste, con una línea de cincuenta metros, linda con el solar número cinco del mismo plano; por el Sudoeste, con una línea de cincuenta y siete metros dieciséis centímetros, linda con parte del solar número dieciséis, con el solar quince y con el once, y por el Sudeste, en una línea de cuarenta y cinco metros, linda con el solar número siete, al final de cuya línea hace un martillo saliente, arrancando una línea perpendicular a la anterior, en dirección al mismo viento y hasta encontrar la calle Juan Lavalle, de veintinueve metros diez centímetros, que lo separa del solar número diez, que es el límite Nordeste de dicho martillo; por el Sudeste, una línea de cinco metros un centímetro da frente a la calle Juan Lavalle, y por el Sudoeste, con el solar número once. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario

en la cantidad de siete mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Agencia Aguada del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritura y comisión: uno por ciento a cargo del comprador.

Cerro Largo 875. — Eduardo Arocena.

Oct.18-2435-v.nov.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil, calle Rincón número 472.

Venderé, con la base de $ 1.200.00, los derechos posesorios y proindivisos de una fracción de terreno compuesta de 1.844 metros 73 decímetros, o sea la mitad del área total, con frente a la calle Guttemberg, en Villa Colón.

El mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad sita en la calle Palmar número 2179, compuesta de 7 piezas, tirantería de hierro, cuarto de baño, cocina, despensa, dos altillos, w. c., 2 patios, aljibe, aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz.

Base de venta: $ 5.000.00.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Reyes de Mascaró", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos posesorios proindivisos sobre la mitad de un terreno situado en Villa Colón, de este Departamento, con un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, calle Guttemberg; al Sudoeste, sucesión de Vidiella; al Sudeste, R. Tabares, y al Noroeste, con don Domingo González; y a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Palmar, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento setenta y nueve, por treinta metros de fondo al Norte, por donde confina con el solar número cuatro, de don Florentino Blas; por el Este, con los solares números cinco, seis y siete, y por el Oeste, con el número nueve, de don Jaime Masso. Se previene: 1.o Que los inmuebles deslindados están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en dos mil cuatrocientos pesos y cinco mil pesos, en total, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión de venta: uno por ciento a cargo del comprador.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Oct.16-2399-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo venidero, de las catorce horas a las dieciséis, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender, en las puertas del Juzgado, y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de doña Angélica Souza de Rodríguez y Luis Taudelino Rodríguez, con los edificios y demás mejoras que contienen: 1.o Un solar de terreno, propiedad de la sucesión Angélica Souza de Rodríguez, situado en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte del solar dos de la manzana número doce, compuesto de dieciocho metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, calle Libertad; Sud, Francisco García; Este, Joaquín Lagunilla, y Oeste, Manuel M. Odriozola. Base de venta: cuatro mil seiscientos pesos. 2.o Una fracción de terreno de chacra, también de propiedad de la sucesión Angélica Souza de Rodríguez, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada en el plano respectivo con el número tres, compuesta de un área superficial de trece hectáreas, lindando: Norte, Félix Monzón; Sud, camino real; Este, Joaquín Prats, y Oeste, Tomasa Pacheco. Base de venta, tres mil pesos. 3.o Dos fracciones de terreno de chacra, propiedad de la sucesión de Luis Taudelino Rodríguez, una compuesta de diez hectáreas treinta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro centímetros, lindando: Norte, Manuel Rodríguez; Sud, el límite de los campos municipales con los fiscales; Este, Ignacio dos Santos, y Oeste, Petrona Fuquez, y la otra se compone de cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Este, Juan Rodríguez; Sud, Concepción Rodríguez, y Oeste, Petrona Fuques. Dichas fracciones están ebicadas en el ejido de esta ciudad, y tienen ambas como base de venta la suma de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase del precio de las bases establecidas; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2670-v.nov.10.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro con Blas Longo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno urbano, constituída, según planilla de impuesto inmobiliario, por las chacras números 38, 39, 40 y 41; ubicada en el costado Norte de esta ciudad, compuesta, según título, de una superficie de veintiuna hectáreas, seis mil trescientos setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con don Doroteo Gutiérrez; al Sur, con don Luis Battaglino, don Ramón Torena y don Andrés Cerini; al Este, el camino nacional, don José Ferrando y la sucesión de don Ramón Molina, y al Oeste, el camino carretero de Montevideo a Florida y San José. Se hace constar: A) Que la venta se hará, como ya queda expresado, al mejor postor; B) Que éste deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que todos los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del recordado cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2505-v.nov.6.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Viera de Souza y Petrona Galiano Soto", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Esteban O. Vieira, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un campo situado en Cordobés, novena sección de este Departamento, compuesto de ciento cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y seis áreas, tres centiáreas y ochenta decímetros, dividido en dos fracciones, de las que la mayor linda: al Norte, con la cañada Brava; al Sud, con Leoncio Rolande; al Este, con Manuel Francisco de Souza Vieira, y al Oeste, con el arroyo Cordobés; la otra fracción, que es muy pequeña, linda: al Norte, con Leoncio Rolande; al Sud, con Malaquías de Souza Vieira; al Este, Manuel Francisco de Souza Vieira, y al Oeste, con Juan Vieira; consignando el mejor postor el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.23-2585-v.nov.7.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Esteban Mendaña contra Juan Lamigue, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, veredas, arrimos pagos y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número dos de la chacra siento once, compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio, por veinticinco metros setenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; lindando al Oeste, con don Carlos Schaffner, y al Sud, con don Manuel Señorans Iturralde. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1922. — Juan Maranda, Juez de Paz.

Oct.28-2715-v.nov.14.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Administración de Rentas contra el propietario del terreno situado en la calle Colón esquina Intendente Suárez, por cobro de impuesto inmobiliario", el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Leopoldo M.a Morelli, con asistencia del suscripto, del terreno de la referencia, el cual consta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de cincuenta centésimos el metro cuadrado, y que linda: por el Norte, terrenos baldíos; al Este, doctor José Pou Cardonner; al Sud, calle Colón, y al Oeste, el río de la Plata. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, siendo por cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Colonia, Octubre 11 de 1922. — Fortunato Aquino.

Oct.19-2492-v.nov.3.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Administración de Rentas contra el propietario del terreno situado en la calle Wáshington esquina Solís, por cobro de impuesto inmobiliario", el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Leopoldo M.a Morelli, con asistencia del suscripto, del terreno de la referencia, el cual consta de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, con frente a las calles Wáshington y Solís, de esta ciudad, habiendo sido tasado en la suma de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Colonia, Octubre 11 de 1922. — Fortunato Aquino.

Oct.19-2491-v.nov.3.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La testamentaría de Ignacio Eguez solicita remate de unos bienes", se hace saber al público que, el día 6 de Noviembre próximo venidero, a las horas que más adelante se indicarán, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, en la forma, hora y lugar que a continuación se expresa, del siguiente bien: En el vestíbulo del Juzgado, a la hora 10: Una fracción de campo situada en Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas, seis mil ciento treinta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Puchet y doña Isabel Feria de Veloz; al Este, con el arroyo Sauce de Timote de por medio, con don Alfredo Santeugini y don Gervasio Irazoqui; al Sud, con doña Simona Espiga de Couto, y al Oeste, con la sucesión de doña Petronila Feria de Latorre, aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria a sesenta y ocho pesos la hectárea. Base de venta: las dos terceras partes, o sean cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos. El mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. A la hora 10 y 30 del día indicado, y en la finca señalada con el número 459 de la calle General Rivera, en esta ciudad, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su avalúo y dinero de contado, de los siguientes bienes muebles: Una caja de hierro, con mesa-soporte, en 180 pesos. Base de venta: 120 pesos. Un juego de cuarto, compuesto de un ropero, una cama con jergón elástico, un lavatorio piedra de mármol; una mesa de luz, todos de nogal, y más tres sillas, tasado en 150 pesos. Base de

venta 100 pesos. Un lote de ropas en uso, en 6 pesos. — Base de venta: 4 pesos.—Florida, Octubre 3 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-2196-v.nov.6.

RAMON M. MACHADO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con María Vigo de Martínez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón María Machado, y con asistencia del señor Escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá, manzana 75, empadronada con el número 389, compuesta de mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con don Juan S. Alegre; al Sur, con calle Aiguá; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad fiscal. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc. serán por cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 4 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.16-2387-v.oct.28.

CARLOS M.a ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fulgencio Pío Sención, curador del ausente Luis Hilario Helguera, venta de inmueble", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, se va a proceder, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta, por precio que exceda al de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos, de los derechos que a don Luis Hilario Helguera le pertenecen por herencia de su madre doña Benita Arechederra de Helguera, en el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la calle Solís, compuesto de once metros de frente al Nordeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con doña Josefa Aparicio de Pérez; por el costado Nordoete, con doña Ignacia Alejandrina y doña Leoncia Helguera, y por el Sudeste linda con don Luis Fernández y doña Nicasia Fernández de Piedrahita, cuyo inmueble lo hubo la causante por compra que de él hizo a don Juan Bonifacio, ante el escribano don José A. Mattos en esta ciudad, con fecha diez de Febrero de mil novecientos doce. Se previene: Que no se admitirá oferta, que no exceda al de su tasación, que lo es el ya indicado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2613-v.nov.8.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos caratulados "Sucesión de Eduardo Rado con Venancia Machado de Ceballos y sucesión de Olegaria Machado Amor, ejecución de hipoteca", se hace saber al público lo siguiente: Primero: Que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de nueve hectáreas, dos mil cuatrocientos trece centiáreas y dos mil ochocienos cincuenta centímetros, lindando: al Nordeste, con don Antonio Fusco; al Nordoeste y Sudeste, con don Baldirio Lino Zeballos, y al Sudoeste, con doña Concepción Felicinda Zeballos; y Segundo: Que el día dieciocho del expresado mes de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta y dieciséis horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero nombrado, don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un terreno y sus edificios, ubicado en esta ciudad, en el cruce de las calles Brígido Silveira y Colón, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y once decímetros cuadrados, en una extensión de once metros y veinticinco centímetros de frente por veintidós metros y cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con la calle Brígido Silveira; al Nordeste, con doña Marcelina Calzada; al Sudeste, con doña María Lamas de Núñez, y al Nordoeste, con la calle Colón; y Segundo: Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, compuesto éste de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Solís, de esta ciudad; por cuarenta y cuatro metros de fondo, que por formar esquena al Oeste de la Plaza Libertad; son también de frente sobre la calle 25 de Mayo; lindando al Sudoeste, con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, y por el Nordoeste con Ortiz, hoy con Helguera. Los inmuebles relacionados en primer término le pertenecían a la señora doña Venancia Machado de Zeballos por adjudicación que se le hizo en pago de sus gananciales en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su hesposo don Baldirio Zeballos, aprobada de conformidad de partes y del señor Agente Fiscal, por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Román Alvarez Cortés, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos quince, todo lo que así se ha establecido en la escritura de hipoteca respectiva, autorizada por el escribano don Carlos Fernández en esta ciudad, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecinueve, y el inmueble relacionado en segundo término le pertenecía a la causante doña Olegaria Machado Amor por cesiones que de sus derechos le hicieron doña Venancia Machado de Zeballos, doña Plácida Amor, don Marcelo González y doña María Doria de Machado, en escrituras que, respectivamente, con fecha dos de Marzo de mil novecientos catorce y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Fernández, y la otra por el escribano don Juan Villalengua. A don Marcelino González y a doña María Doria de Machado les compró sus derechos en escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano Juan Zeballos y Maguna, con fecha seis de Noviembre de mil novecientos doce, y en la ciudad de Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos dieciocho, ante el escribano José D'Alessandro Saullo, respectivamente. Se previene: 1.o Que la venta de la finca que da frente a las calles 25 de Mayo y Solís, de esta ciudad, mencionada en tercer término, se hará respetando el compromiso de venta existente, por escritura pública, de una fracción de terreno al fondo, a favor de don Antonio Helguera, consistente en cinco metros de frente a la calle 25 de Mayo, por nueve metros con setenta y dos de fondo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2614-v.nov.8.

RECAREDO A. UGARTE
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Alcorta, se hace saber que el día viernes diez de Noviembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y todas las mejoras que comprende, situado en esta ciudad, con un área superficial de 674 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la calle Rincón; por el Sud, con don Vicente Bassadone; por el Este, con doña Flora O. de Stirling, y por el Oeste, con la calle Monte Caseros. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.19-2493-v.nov.3.

LUIS PLANEL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra Manuela Islas Santana de Peralta, cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: un terreno situado en esta ciudad, manzana número 88, y compuesto, según plano practicado por el agrimensor Rafael Thevenet en Noviembre de mil novecientos diecisiete, de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y cinco centímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con doña Dominga G. de Zalacaín; al Sur, en igual extensión de frente, a la calle Uruguay; por el Este, en veintiún metros setenta centímetros con la sucesión de don Angel Peralta, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Cerrito, a la que, por ser esquina, también da frente. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos treinta y tres pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 11 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.17-2417-v.oct.31.

FRANCISCO BENTOS PEREIRA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictado en los autos caratulados "Eleuterio Fernández, sucesión", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el paraje de su ubicación, el rematador "ad-hoc" don Francisco Bentos Pereira, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien raíz que se detalla a continuación: Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi con fecha 26 de Mayo de 1912, situado en este pueblo, compuesto de quinientos cuarenta metros cuadrados, midiendo quince metros de frente al Norte sobre la calle Comercio, por igual medida de quince metros al Sud, lindando con el solar número diez; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar cinco, y también treinta y seis metros al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el importe de su oferta. — Guichón, Octubre 23 de 1922. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz.

Oct.28-2738-v.nov.8.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Miguel Casaretto, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 y 30 a las 15 horas, una finca de material, compuesta de una pieza, con piso de madera y techo de tejuela y zinc, cocina, sótano, letrina, pozo de balde, cercos de alambre y material y demás mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 19 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con los sucesores de don Luis Borro; al Sudoeste, con la sucesión de don José Beri. Base: $ 900.00. 2.o De 15 y 5 a 15 y 35: Una casa compuesta de una pieza, cocina galpón y pozo de balde, ubicada en la Avenida 25 de Mayo. El terreno mide once metros cuarenta y siete centímetros de frente a la citada calle, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, y es parte del solar 4 de la manzana número 76 de esta ciudad Base: $ 650.00. 3.o De 15 y 35 a 15 y 55: Una parte del solar número 4 de la manzana número 76 de esta ciudad, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente a la Avenida 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo sobre la calle Italia, a la que también da frente por formar esquina. Base: $ 250.00. 4.o De 16 a 16 y 20: La mitad Nordeste del solar número 1 de la manzana 34 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la calle Sarandí, antes Artigas, por igual extensión de fondo. Base:

$ 200.00. 5.o De 16 y 25 a 16 y 55: Una casa ubicada en la calle Sarandí, antes Artigas, compuesta de once piezas de material, cocina, zaguán, pozo, galpón, caballeriza y horno de panadería. Esta finca está construída sobre parte de los solares uno y dos de la manzana número 70 de esta ciudad, y mide el terreno treinta y siete metros setecientos setenta y cinco milímetros de frente a la citada calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. En la venta estarán comprendidos los útiles de la panadería, que corresponden a la sucesión Casaretto, y que son: un mostrador, una batea, una máquina de amasar, una balanza, un malacate, un tablado para el pan y otros útiles. La base de venta, comprendidos los útiles, es de $ 3.000.00. La casa está alquilada actualmente a don Manuel Doyenart en $ 35.00 mensuales. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-2615-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Vespa de López, incidente por costas. — Año 1917. — Número 142, L.o 14., f.o 365", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil "ad-hoc" del mismo, don Américo Pittamiglio Buquet, asistido del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su retasa, que es de $ 510.48, una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el último, de 18 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Minas (hoy Rodó), por 22 metros 44 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Perdido (hoy Manuel Herrero y Espinosa), y linda en iguales extensiones: por el Sud, con Eugenio Alderete, y por el Oeste, con Casiana M. de Delgado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base determinada; 2.o Que el mejor postor, en garantía de su oferta, consignará el diez por ciento de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.28-2729-v.nov.13.

JOAQUIN D. ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alvaro Benítez, sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a la estirpe de Venancio Benítez (menores Gilberta, Santos y Eulogia Benítez), ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con el resto de la chacra de los demás herederos Benítez; por el Sur, con Doroteo Pintado y Julio Riquel, y por el Oeste, con Narciso Borges, cuya fracción está ubicada dentro de otra de mayor área, que tiene los límites generales siguientes: por el Norte, Miguel Benítez y Antonio J. Borad; por el Sur, con Julio Riquel, Dorotea Pintado y Eustaquio Buffano; por el Este, con Eugenio Buffano, y por el Oeste, con Narciso Borges. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de ciento noventa y cuatro pesos ($ 194.00) en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. —Tacuarembó, Octubre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.23-2587-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zozzaro las instalaciones que en el ramo de confitería tengo establecidas en la calle Río Negro número 1679. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Severino L. Soria.

Oct.28-2711-v.nov.18.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial colectiva con los señores don Manuel Simón y don Manuel Verde, con el objeto de proseguir la explotación del negocio que en los ramos de compraventa y fabricación de vinos, vermouht y similares tengo establecido en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 393. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Víctor Mioni.

Oct.28-2735-v.nov.18.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don José Ramón Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santiago Figueredo sin número (Cerrito de la Victoria). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Luis Román.

Oct.28-2716-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad de hecho relativa a construcción de obras en general, que gira en esta ciudad bajo la firma de Averza y Laitano. Y a los efectos legales citamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. —Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Vicente Averzo. — Antonio Laitano.

Oct.28-2719-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que la fábrica de ropa blanca que giraba en esta plaza bajo la firma Campalans y Añón ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de José Campalans, quien continuará en el mismo ramo comercial, calle Ibicuí número 1031. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Campalans y Añón.

Oct.28-2730-v.nov.18.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Garrido el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1554, esquina Tala, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. —Manuel Canedo.

Oct.27-2702-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 25 de 1922. — José Blanco.

Oct.27-2687-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 3 de Octubre en curso queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Romano y Straneo. Que el activo y pasivo de la misma queda a cargo del socio Alfonso Romano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cardona, Octubre 3 de 1922. —Alfonso Romano.

Oct.27-2690-v.nov.17.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Munné el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Fraternidad número 121 (La Victoria). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Luis Dodera.

Oct.26-2683-v.nov.16.

Sociedad anónima "Río Branco"

Segunda convocatoria para Asamblea General Extraordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, todos los días hábiles, debiendo hacerlo hasta el día anterior al fijado para la celebración de la Asamblea (artículo 18).

Orden del día: 1.o Establecer la forma de regularizar las finanzas de la Compañía; 2.o Ampliar la autorización concedida en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto de 1921. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — El Directorio.

Oct.26-2658-v.nov.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Bassanta el almacén de comestibles y billar situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 194 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Basilia Berchuk.

Oct.26-2666-v.nov.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Felipe Company el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 31, esquina Juanicó (Villa de la Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Ramón Andrade.

Oct.26-2665-v.nov.16.

"Empresa Bilz"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Renovación de dos miembros del Directorio, suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán número 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 14 a 16 horas. —Montevideo, Octubre 16 de 1922. — El Directorio.

Oct.25-2652-v.nov.6.

Mercado Uruguayo de Cereales a Término

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 6 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Según disposición del artículo 42 del Es-

tatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de la reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. —Montevideo, Octubre 24 de 1922. — El Secretario.

Oct.25-2638-v.nov.6.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José P. Maselli el negocio de carnicería denominado "El Nacional", que tengo establecido en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 2179. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Ramón Betancor.

Oct.25-2628-v.nov.15.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Francisco J. Bazzi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Garibaldi esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dntro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel García y Hermano.

Oct.25-2629-v.nov.15.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José López Hnos. la panadería de mi propiedad situada en la calle Encina número 1639. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este emplazamiento por el término legal.— Montevideo, Octubre 21 de 1922. — José López Hermanos. — Antonio Mongell.

Oct.25-2517-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antia ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de C. M. Carve y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Carlos M. Carve. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Carlos M. Carve. — Gualberto Costa. — Carlos C. Lettieri.

Oct.25-2619-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

La Comisión que suscribe ruega a todos los que tengan créditos a cobrar de la firma Pedro Andreu Figueras, que en el ramo de taller de calzado gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú númerd 2018, se sirvan presentar sus créditos para tomar nota de ellos en la casa Bally Limitada, calle Florida número 1467, dentro de los treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Bally Limitada. — Antonio Vidal e Hijo.

Oct.25-2651-v.nov.25.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad Meliá y Mir, propietaria del "Biógrafo Oriental", situado en la calle Río Negro números 1468 al 1472, el que en adelante pertenecerá exclusivamente a Gil Mir, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten en el local antes mencionado a hacer conocer sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Meliá y Mir.

Oct.25-2653-v.nov.15.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido a don José Taibo y Taibo mi negocio de almacén y puesto de frutas y verduras situado en la calle Municipio número 2650, esquina Guadalupe, previniendo a los señores acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el indicado local. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Juan Escandell.

Oct.25-2640-v.nov.15.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Mario Mozeglio y Augusto Boaso nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Rebechino", establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1268. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo.

Oct.25-2632-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a Mario Santi mi casa de comercio en el ramo de provisión, calle San Martín número 2867. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Gabino Abreu.

Oct.21-2571-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participamos que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde hemos resuelto la disolución de la sociedad Ramón Pose y Hermano, y pactado que el activo y pasivo comerciales queden a cargo del socio Marcelino Pose. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo concurrir los interesados al lacal de aquella oficina, calle Misiones número 1430. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ramón Pose. — Marcelino Pose.

Oct.23-2579-v.nov.13.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Segundo Trasotero Fernández el negocio de carnicería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Guaná, número 2150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Fulgencio Elisardo Núñez.

Oct.23-2580-v.nov.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Claudio Saquieres y Alfredo Navarrine las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a San Jacinto, 6.a sección policial del Departamento de Canelones. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los jusfificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Claudino de Arma.

Oct.21-2546-v.nov.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano público señor Edmundo M. Osorio en esta fecha constituimos una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Fernández y Girona, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma José Girona, establecida en esta localidad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Palma, Septiembre 15 de 1922. — José Girona. — José Fernández.

Oct.23-2582-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he vendido a don Juan I. Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tenía establecida en Areda, runguá, 5.a sección del Salto. Hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley respectiva. — Rafael Martínez. — Juan I. Rodríguez..

Oct.20-2501-v.nov.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ignacio Silva las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra número 1914, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Juan Gilsanz.

Oct.21-2548-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tito Caprino la parte que me corresponde en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos poseo con el comprador, calle 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — José M. Martínez.

Oct.20-2540-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy he comprado a don Manuel Taibo Taibo la parte que éste tenía en la panadería denominada "El Comercio", sita en la casa calle Cuñapirú número 1767, y que poseíamos en sociedad, habiendo el suscripto quedado con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Baldomero Elías Taibo.

Oct.20-2500-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio, calle Uruguay número 1343, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — Pedro C. Revello.

Oct.20-2511-v.nov.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ceferino González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2105, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Ramón Garrido Novo. — José Mille Otero.

Oct.6-2142-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a don Santiago Guerrero (hijo) nuestra fábrica de productos químicos establecida en la calle Yi número 1828, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Easton y Cía. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Easton y Cía. — Alfredo Easton (hijo). — Alfredo Easton.

Oct.20-2509-v.nov.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido en venta a don Antonio Carras el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en la calle Guadalupe número 1489. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Olimpia Tinto de Ariano.

Oct.20-2513-v.nov.10.

Liquidación de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que según escritura autorizada por el escribano Gambin y Blanc hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gallo, Mezzano y Cía., en la calle Cerrito número 319, quedando a cargo del señor P. Gallo la liquidación de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran al domicilio antes mencionado a hacer justificar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Gallo, Mezzano y Compañía.

Oct.20-2515-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Antonio Mera y Hermano, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1771, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Mera. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan reclamaciones que hacer contra la sociedad aludida deducirlas dentro del plazo!— Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Antonio Mera y Hermano. — Antonio Mera. — Ramón Mera.

Oct.19-2470-v.nov.9.

Negocio vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que con intervención del balanceador y rematador público don Luis Siécola, he prometido vender a favor de la firma Antonio Scayola (hijo), y Hermanos el negocio de almacén y bar de mi propiedad, sito en la calle Paysandú números 1002 y 1008, de esta ciudad, quienes se hacen cargo del activo y pasivo

del mismo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1922. — Antonio Scayola.

Oct.19-2472-v.nov.9.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos vendido a don Bernardo Sánchez toda la participación que teníamos en la casa de comercio que bajo el nombre de "Farmacia Nueva" y la firma de Tellechea y Sánchez, estaba establecida en la calle 18 de Julio, de la ciudad de Tacuarembó. Al propio tiempo quedó disuelta la expresada razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la casa calle Uruguay número 1015. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Santiago Tellechea. — Petronila S. de Tellechea. — Bernardo Sánchez.

Oct.19-2478-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Pérez y Ravenna giraba en esta plaza en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Aquiles Ravenna para continuar los mismos negocios de consignaciones y comisiones. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Pérez y Ravenna.

Oct.19-2476-v.nov.9.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a los señores Victorio Ducca y Francisco Grossetti todas las existencias del negocio de mi propiedad que en los ramos de fonda, posada, café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días, a contar desde la presente fecha. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Alberto Faller. — Victorio Ducca. — Francisco Grossetti.

Oct.19-2479-v.nov.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Cetrulo y Pacheco gira en esta plaza en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos, establecida con casa de comercio en esta ciudad, en la calle Mercedes número 863, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don José Pacheco, y separándose desde el día 21 del corriente mes y año don Salvador Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — José Pacheco. — Salvador Cetrulo.

Oct.18-2436-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he proyectado vender a don Francisco Viscay las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 203, esquina Julián Alvarez. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa para serles abonadas. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — José María Pérez.

Oct.18-2438-v.nov.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Salvador Verone el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en Carmelo, Departamento de Colonia, calle Plata esquina Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Carmelo, Octubre 16 de 1922. — Irastorza y Ramos Suárez.

Oct.18-2424-v.nov.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Mengotti el dos de Octubre del corriente año, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general giraba en esta plaza, Avenida General Rondeau número 1714, bajo la firma de Demaría, Cotelo y Domínguez, quedando a cargo de todo su activo y pasivo los señores Demaría y Domínguez, los que han constituído nueva sociedad para proseguir las mismas operaciones, y la que girará bajo la razón de Demaría y Domínguez. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Juan B. Cotelo. — Pedro E. Demaría. — M. Domínguez.

Oct.18-2428-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 16 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano Andrés Sóñora, fué disuelta la sociedad constituída por don Roberto Charlone y don Ricardo Vidovich en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., la que tenía su asiento en el Carmelo, calle Uruguay esquina General Flores, y que giraba bajo la razón de Charlone y Compañía. Por otra escritura de fecha 13 del corriente, ante el citado funcionario, se constituyó nueva sociedad entre el nombrado señor Charlone y don Fermín Rígoli bajo la misma firma, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Charlone y Cía.

Oct.18-2426-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que debido a la enfermedad del socio técnico don Juan Castiglioni nos hemos visto obligados a disolver la sociedad que bajo la denominación de Compañía N. de Herrajes venía girando en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531. De acuerdo con la respectiva escritura, que autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio restante don José Bagnalasta. Y a los efectos del caso efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Juan Castiglioni. — José Bagnalasta.

Oct.18-2440-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y ante el escribano don Ricardo Penino, con fecha 4 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de José Spinelli, en el ramo de fábrica de vidrios, en las calles Andrés Latorre esquina Veracierto (Maroñas). Los acreedores de la sociedad disuelta deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Angel Volonté, calle Colonia número 1290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Spinelli. — Manuel Linfa. —Juan Fernández.

Oct.16-2367-v.nov.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Silva, Hermanos y Olivera, quedando el socio don Adriano Masilicio Olivera a cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que la sociedad tenía establecida en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1922. — Eduardo F. Silva. — Pedro Silva. — Adriano M. Olivera.

Oct.18-2448-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Alberto F. Zeballos el 13 de Octubre del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Larrañaga, establecida en la calle 18 de Julio esquina Domingo Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Francisco Larrañaga. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1922. — Pérez y Larrañaga.

Oct.18-2459-v.nov.8.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carmen Libonatti de Callorda mi casa de negocio de venta de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Juan D. Jackson número 1429, con todas las instalaciones y útiles que contiene. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término legal. —Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Basilio Arvanitides.

Oct.18-2430-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pagani y Mazza existía en esta ciudad en la calle Colonia esquina Florida, en los ramos de almacén, café, bodega y bar, denominado "Almacén Savini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. — Américo Pagani. — D. P. Mazza.

Oct.17-2414-v.nov.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en Montevideo, calle Aramburú número 1401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Luis Dalto.

Oct.17-2421-v.nov.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Eliseo Bertera el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tenemos establecido en la calle Reconquista número 321. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Ramón F. Pérez. — Juan Girelli.

Oct.16-2380-v.nov.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Manuel y Emilio González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado número 2222. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Roberto Rico.

Oct.16-2364-v.nov.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Kamian el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle C. M. Ramírez número 244. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Octubre 13 de 1922. — Mesak Saukassian. Eduardo Karamian.

Oct.16-2379-v.nov.6.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en la calle Porongos número 2982 a don Francisco Aristeguy. Y a los efectos, el que se considere acreedor pasará por esta casa dentro del plazo estipulado, acompañado de sus justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Manuel. Pereiro.

Oct.16-2400-v.nov.6.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor. Edgardo Lena el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1570, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus cuentas en el aludido local. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. —Juan Sánchez.

Oct.11-2329-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Angel Devincenzi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Núñez.

Oct.14-2341-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Isidoro Pauletti las existencias en mercaderías de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el Camino de las Palmas, de este Departamento. — Paysandú, Octubre 5 de 1922. — Vicente Pauletti e Hijos.

Oct.10-2240-v.oct.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia.

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Picco Bartolomé
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreolí Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1922.

Andrés C. Sardá.

V.o B.o: **Cuñarro.**

2192-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Treinta y Tres		
Rural número 27.....	Cerro Pelado	V. y M.	31 Octubre 1922
	Salto		
Rural número 16.....	Sopas	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Paysandú		
Rural número 36.....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 46.....	Arroyo Negro	V. y M.	31 Octubre 1922

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Septiembre último pasó ante el escribano don José Babío, hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez la panadería denominada "De los Sorchantes", que teníamos establecida en esta Capital, en el Camino 8 de Octubre números 165 y 167, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa referida a cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1922. — Rogelio Matos. — Manuel Ribeiro Ríos. — Manuel Sánchez Suárez.

Oct.11-2302-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de licores y casa importadora situada en la calle Magallanes número 1613, bajo la razón social de E. Queirolo y Hno. quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rolando Queirolo. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Cándida M. de Queirolo. —Rolando Queirolo.

Sep.29-1952-v.oct.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado tomar de socio colectivo de la casa de comercio que en el ramo de zapatería, titulada "El Porvenir" poseo en Sayago, pueblo del Departamento de esta Capital, a don Pedro Olivera, cuya sociedad girará bajo la razón social de Hernández y Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — J. José Hernández.

Oct.23-2312-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a don Miguel Olazabal el puesto de carne que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina Misiones. Hago la presente publicación a los efectos que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1922. — J. E. Chappe Guido.

Oct.10-2239-v.oct.30.

Rifa.—Casa Corralejo

La Comisión Directiva del Club D. Casa Corralejo avisa a la persona que tenga el número 19269, correspondiente a la rifa del juego de muebles para bebé, efectuada el 31 de Mayo del corriente, que debe pasar a retirarlo dentro de los treinta días, a partir desde el 6 del corriente, en la Casa Corralejo, calle Sarandí número 564. Pasado dicho plazo perderá todo derecho a reclamo, de acuerdo con las prescripciones legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1922.

Oct.9-2206-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Humbol sin número, esquina Inclusa, que giraba bajo la firma de Colom y Llado, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Vicente Llado. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. —José Colom. — Vicente Llado.

Oct.11-2255-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don Fivoller Bassagoda la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo en esta ciudad, calle Constituyente número 1799, los acreedores de la misma deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, de esta ciudad, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1922. — S. Benítez.

Oct.9-2215-v.oct.29.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 17 de Septiembre corriente, el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que con la razón de R. Carli y Cía., con domicilio en la calle Cerrito número 714, teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Carli. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1922. — R. Carli y Cía.

Oct.9-2233-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que con fecha actual hemos prometido en venta al señor Domingo Silveira la casa de nuestro comercio situada en la Plaza Libertad número 1367 y Avenida Paraguay número 1372, conocida con la denominación de "Café y Cervecería Saturno". Y a los efectos prescriptos por la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Mela y Riera.
Oct.13-2328-v.nov.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Darriba y Manuel García el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerro Largo números 843 y 845. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho podrán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — José García Castro.
Oct.13-2320-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Felipe Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa número 2400 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días a efectuar el cobro de sus créditos. — Montevido, Octubre 11 de 1922. — Gabriel Maiz.
Oct.14-2332-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería al señor José Souto López. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo a los que tengan algo que reclamar para antes del 14 de Noviembre de 1922, pues en dicha fecha se hará cargo el comprador, y no se atenderá reclamo alguno. Calle Fermín Ferreira sin número, entre San Martín y M. Sosa. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Carlos Lepra.
Oct.14-2561-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Ramón Ulfe mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Lavalleja número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones emplazando por el término de treinta días a los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Miguel Pianzzo.
Oct.11-2259-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a don Vicente Literas nuestro comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecido en la calle Justicia número 1999, a donde los que tuvieren algún crédito que hacer efectivo deberán presentarse con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Sebastián Esteban. — Angel Ferreira.
Oct.11-2283-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenía establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2428 al señor Alcides Sánchez Solari, quien continuará con el referido negocio, quedando a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Sebastián Esteban.
Oct.13-2322-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca teníamos esablecida en la calle Rivera número 2223, de esta ciudad, bajo la razón social de Sorondo y Soto, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Sorondo, y separándose desde la fecha don Fausto Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Santiago Sorondo. — Fausto Soto.
Oct.11-2287-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por intermedio del escribano Gambín y Blanc he prometido vender a don Carlos Bürmester el comercio que tengo establecido en los ramos de cerámica y alfarería denominao "La Uruguaya", con sede en esta ciudad, calle Pedro Margat y Ramón Márquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Virgilio Fasano.
Oct.11-2274-v.nov.1.o.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Daniel y Juan Adolfo Gargiulo el negocio de almacén, despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1999, esquina General Pagola número 2150, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del plazo legal. — Escribano Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Octubre 12 de 1922. — Antonio Estable.
Oct.14-2356-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Natalia Nouveta el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Tomás Egea.
Oct.14-2339-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tajada y Furtado en el ramo de restaurant, haciéndose cargo el socio señor Lindolfo Tajada del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Estación Achar, Agosto 10 de 1922. — Cecilio Furtado. — Lindolfo Tajada.
Oct.11-2257-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Tenemos el agrado de comunicar que de acuerdo con la cláusula respectiva de nuestro contrato social, vigente hasta el 31 de Agosto de 1922, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Conti. Al mismo tiempo participamos que en esta misma fecha hemos vendido al señor José Luis García nuestra acreditada tienda y mercería "El Polvorín", San José, esquina Julio Herrera y Obes.
Oct.14-2359-v.nov.4.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable, liviana, color yerba mate, 500 kilos de cuerda y 190 kilos de piolín de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.30-2748-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309|24

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.000 frazadas para tropa, reglamentarias, de 2 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho, sin totulo y sin franjas, 5.000 pares de guantes de algodón, blancos, para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.30-2747-v.nov.8.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10793

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Severino Cervino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-2750-v.nov.15.

ACTA N.o 10785

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



LEON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a (excepto lonas y lienzos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-2742-v.nov.15.

ACTA N.o 10776

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, Nuew York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Kenyon

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-2741-v.nov.15.

ACTA N.o 10794

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

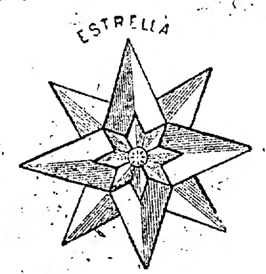


para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2749-v.nov.15.

ACTA N.o 10786

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2743-v.nov.15.

ACTA N.o 10787

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2744-v.nov.15.

ACTA N.o 10798

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

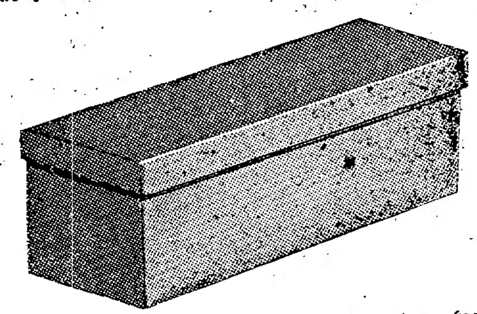
"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2757-v.nov.15.

ACTA N.o 10791

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Comsord, de Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2759-v.nov.15.

ACTA N.o 10799

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2758-v.nov.15.

ACTA N.o 10781

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société des Propietaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2760-v.nov.15.

ACTA N.o 10780

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Les Perfumeries de Gabilla, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2761-v.nov.15.

ACTA N.o 10770

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLYP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2762-v.nov.15.

ACTA N.o 10792

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PETICALES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2763-v.nov.15.

ACTA N.o 10765

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Abudara Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIENDA, MERCERIA Y BARATILLO "EL AGUILA""

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2753-v.nov.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MOMIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Durazno número 1300, y doña MOMINA ANTONIA TERESA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cairo Montenotti, domiciliada en la calle Durazno número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1119-v.nov.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1970, y doña MERCEDES BERON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión sirviente, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1121-v.nov.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UGARTEMENDIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Brasil número 186, y doña MARIA TERESA MESTRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Brasil número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1120-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RAUL FORNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña MARIA ELENA DIAZ SIMIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1117-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBANESE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Rampla y Sud América número 11, y doña CELIA LUCIA OSTUNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Democracia número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1116-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARTIGAS RAMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Hocquart número 2148, y doña ROSA SPNINGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1114-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ISAAC ROBAINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña TERESA MANCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1113-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 147, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1115-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARIA CELIA FERREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1118-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres, Tránsita Llanes y Elisa Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.30-2745-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio I. Vera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 463, a V. S.a digo: Que habiendo terminado mi carrera de escribano, vengo a producir la información previa, prescripta por la ley, a cuyo efecto V. S.a se servirá recibir como informantes a los señores doctor Luis Ponce de León y don Ignacio Bergara, domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 463, y Misiones número 1475, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y fecho lo anterior solicitado, previa conformidad del señor Fiscal, V. S.a aprobará esta información, ordenando se me expida testimonio de ella. — Julio I. Vera". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-2751-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela da Silveira de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.30-2752-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Gandaria, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2755-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos formulado por el síndico en este juicio de quiebra, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días, y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio. — Rivera, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.30-2756-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Oliver, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente sentencia definitiva: "01318. — Minas, Marzo 4 de 1922. — Visto este juicio, iniciado por don Alberto F. Zeballos, como apoderado de la sucesión de doña Petrona Oliver, por rectificación de partidas de la Curia; Resultando probado por la declaración de los testigos, Hilario S. Porta y don Eufronio Núñez, que están equivocadas las siguientes partidas: Las de nacimiento de María Gabina y Eugenia Florentina Goñez, hijos de Zoilo Goñez y de Petrona Oliver, porque donde el apellido de la madre de las inscriptas se ha escrito Olivera, debe escribirse Oliver, y, además, en la de Eugenia Florentina, donde el apellido del padre se ha escrito Goñi, debe decir Goñez, que es el verdadero; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna oponiéndose a esas rectificaciones; Considerando: lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, y la conformidad manifestada por el Ministerio Público. Por estos fundamentos, fallo: Mandando efectuar las rectificaciones indicadas en el primer resultando de esta sentencia, la que para su cumplimiento se remitirá testimoniada y con oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil, junto con las partidas a rectificarse, a cuyo fin se desglosarán y publíquese esta sentencia en forma legal. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que sean de darse y archívese. — Sebastián C. Robaina". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-2728-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Julián Clavijo, rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe, y dice: "06862. — Minas, Septiembre 11 de 1922. — Vistos: En primera instancia y en definitiva estos autos, formados en el juicio sucesorio de Julián Clavijo, por rectificación de partidas, y seguidos con intervención del señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor don Fermín Huertas Berro; Resultando Que en el escrito de fojas 4 se promovió este juicio para que se rectifiquen las partidas que se indicarán, en el sentido que se expresa a continuación: 1.o La partida parroquial de bautismo de Julián Clavijo, por aparecer la madre con el apellido Zeca, en lugar de Cejas, que es el verdadero; 2.o La partida de matrimonio de Julián Clavijo con Rosario Agesta, por figurar la madre del esposo con el apellido Zeja, en lugar de Cejas, que es el que corresponde; y 3.o La partida parroquial de matrimonio de Francisco Clavijo con Enriqueta Sejas, por figurar la esposa con ese apellido, en lugar del de Cejas, que es el verdadero. El actor acompañó con su escrito las partidas en cuestión, y ofreció prueba de testigos para la rectificación, por lo que el Juzgado, dando curso al juicio, mandó recibir la prueba, y que se hicieran las publicaciones de los edictos del caso, fojas 5, y cumplido que fué, como es de verse a fojas 6 vuelta, 7 y 9 a 12, se dió vista al señor Agente Fiscal, la que fué evacuada, a fojas 12, en sentido favorable a la rectificación, viniendo luego los autos para sentencia; Considerando: Que las partidas de fojas 1 a 3 contienen el error que en cada una de ellas pretende rectificarse; Que el error pretendido, debe ser de fácil explicación, no implica una alteración fundamental del apellido equivocado, porque es más un defecto gramatical de la escritura, propio del párroco de la palabra, al ser pronunciada de viva voz, lo que se observa fácilmente comparando los nombres Zeja, Sejas y Cejas especialmente. La semejanza de pronunciación explica que haya sido escrito indistintamente; Que las declaraciones de los testigos Benito Fernández y Eusebio Pereira, fojas 6 vuelta y 7, son contestes respecto de la rectificación, y pueden tomarse como plena prueba; Que el Ministerio Público adhiere, por su parte, a lo pedido, y nadie se ha presentado deduciendo oposición, a pesar de la publicidad del juicio por vía de los edictos, lo que constituye otras tantas circunstancias favorables. Por ellos, habiéndose observado las formalidades de la ley, y atento a lo establecido por las de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, definitivamente juzgando, fallo: Mandando rectificar las partidas que se mencionan en el primer párrafo del resultando, en el sentido que allí se expresa. Ejecutoriada, háganse las publicaciones del caso respecto de las partidas parroquiales, y acreditada, sin necesidad de escrito, desglósense todas, y háganse las comunicaciones correspondientes, previa tasación y pago de costas, archívándose oportunamente el expediente, encomendándose la foliatura desde fojas 9. — Juan José Aguiar". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-2740-v.oct.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez y Martín Odriozola mi establecimiento de panadería mecánica y almacén, denominado "La Central", que tengo establecido en esta villa, quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días en el domicilio citado. — Nueva Helvecia Octubre de 1922. — Joaquín Payrá Freipa.

Oct.30-2754-v.nov.20.